



FACULTAD DE HUMANIDADES

LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA

TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA



La Economía Social y Solidaria en la ciudad de Corrientes: el caso de los feriantes urbanos en el contexto de la crisis por COVID-19. Marzo 2020 a la actualidad.

Tesis de Grado presentada para optar al Título de Licenciado en Geografía de la UNNE

Tesista: Victor Martín Piriz

Director de Tesis: Mgter. Fernando Bonfanti

Co-Directora de Tesis: Mgter. Vilma Falcón

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	4
1.- INTRODUCCIÓN	5
1.1- Objetivos.....	7
Objetivo General.....	7
Objetivos específicos.....	7
1.2- Hipótesis de Trabajo.....	7
2.- MATERIALES Y MÉTODOS	8
2.1- Fuentes de recolección de datos.....	9
Primarias.....	9
Secundarias.....	9
3.- MARCO TEÓRICO	10
3.1- Argentina y sus contrastes: crisis y oportunidad.....	10
3.2- Economía Social y Solidaria: construyendo una definición.....	11
3.3- Algunas organizaciones de la ESS.....	14
3.3.1- Cooperativas.....	14
3.3.2- Empresas recuperadas.....	16
3.3.3- Microemprendimientos.....	18
3.3.4- Agricultura familiar.....	19
3.3.5- Ferias francas.....	20
3.4- COVID-19: Nace una nueva pandemia.....	22
3.4.1- Quedate en casa.....	25
3.4.2- El impacto de las medidas sanitarias en el sector de la ESS.....	27
3.4.3- Las estrategias de reestructuración.....	28
3.4.4- Las políticas socioeconómicas.....	30
4.- RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DE LA INVESTIGACIÓN	34
4.1- El Parque Mitre: Espacio emblemático de nuestra ciudad.....	34
4.2- Los feriantes del Parque Mitre.....	40
4.2.1- La descripción de las actividades.....	40
4.2.2- La importancia de la actividad como sustento familiar.....	47
4.3- La incidencia de la pandemia.....	51
4.3.1- Las medidas restrictivas.....	51

4.3.2- Los protocolos.....	56
4.3.3- Las políticas socioeconómicas.....	58
5.- CONCLUSIÓN.....	59
6.- ANEXO.....	63
6.1- Legislación Nacional, Provincial y Municipal respecto a la Emergencia Sanitaria.....	64
6.1.1- Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 297/20: Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.....	64
6.1.2- Decreto N° 507/20: Emergencia Sanitaria en la Provincia de Corrientes.....	71
6.1.3- Ley Provincial N° 6528/20: Emergencia Sanitaria en la Provincia de Corrientes.....	75
6.1.4- Resolución Municipal N° 662/20: Declara la Emergencia Sanitaria, ante la amenaza del COVID-19 (Coronavirus), en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes.....	76
6.1.5- Resolución Municipal N° 682/20: Medidas necesarias en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes ante la amenaza del COVID-19 (Coronavirus).....	80
6.2- Legislación Municipal sobre Ferias y Mercados Populares.....	83
6.2.1- Ordenanza Municipal N° 6391/16: Sobre los Mercados Populares de la ciudad de Corrientes.....	83
6.2.2- Resolución Municipal N° 2195/20: Reglamento Interno de Funcionamiento de las Ferias de la Ciudad de Corrientes.....	86
6.3- Formulario de Inscripción Online.....	98
6.4- Guía de Entrevistas.....	103
Guía de Entrevista N° 1.....	103
Guía de Entrevista N° 2.....	105
6.5- Fotos históricas del Parque Mitre.....	106
6.6- Fotos actuales del Parque Mitre.....	107
6.7- Fotos de los stands.....	109
7.- BIBLIOGRAFÍA.....	112

AGRADECIMIENTOS

Tras la culminación del presente trabajo, siento la necesidad de expresar mi más profundo agradecimiento a todas aquellas personas que, en mayor o menor medida, han formado parte de todo este proceso de investigación. En principio, me gustaría agradecer a mi familia; especialmente a mi hermano Leandro Piriz y a mi amigo Matias Barzelk, por el apoyo permanente que me han brindado.

También es oportuno expresar mi agradecimiento a la Facultad de Humanidades de la UNNE, a los docentes del Departamento de Geografía; en especial, a la Mgter. Vilma Falcón por la confianza que depositó en mí desde un primer momento y por su acompañamiento durante la etapa inicial del trabajo, y a mi Director el Mgter. Fernando Bonfanti, por las precisas orientaciones, su tiempo y valiosa ayuda.

Finalmente, quiero agradecer a todos los entrevistados: a la Sra. María Angélica Sosa y al Sr. Silvio Ademar Batista (funcionarios de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes); así como también a los feriantes, quienes contribuyeron con sus conocimientos, sus testimonios y, sobre todo, con su preciado tiempo.

1.- INTRODUCCIÓN

Hablar de crisis en nuestro país seguramente no será una cuestión que inquiete al lector o incluso lo sorprenda. A lo largo de la historia argentina se sucedieron distintos períodos de inestabilidad que fueron socavando el desarrollo del país y debilitaron fuertemente su aparato productivo. Un ejemplo de esto es lo acontecido en el año 2001, donde se produce una de las crisis socio-económicas y políticas más profundas de las que se tenga registro en nuestro suelo, que derivó en la renuncia del entonces presidente Fernando de la Rúa.

El descontento social se fue manifestando en las calles a través de saqueos, ollas populares, “cacerolazos” a causa del corralito, el aumento del desempleo, de la pobreza, de la indigencia, la precarización de las condiciones de trabajo, etc. (Bonfanti y Falcón, 2019). Distintos movimientos comienzan a tomar relevancia en el plano social por esos años, tal es el caso de los emprendimientos de la Economía Social y Solidaria (ESS), las cuales se podrían definir como prácticas cooperativas, colectivas o asociativas que pretenden dar respuestas a los problemas de desigualdad generados por el modelo capitalista imperante y cuyo sentido no es la acumulación de la riqueza, sino la obtención de los medios para alcanzar una mejora en sus condiciones de vida, mediante la aplicación de principios o valores universales como el de solidaridad, autonomía, participación democrática y cuidado del medio ambiente, entre otras.

Son varias las organizaciones que forman parte de la Economía Social y Solidaria, entre ellas se encuentran las cooperativas, empresas recuperadas y autogestionadas por sus trabajadores, microemprendimientos, agricultura familiar, ferias francas, entre otras.

Del listado anterior, este estudio centrará su atención de manera exclusiva en los feriantes de la ciudad de Corrientes, los cuales desarrollan su actividad recorriendo distintos puntos (*espacios públicos*), siguiendo un cronograma dispuesto por el municipio y agrupados bajo la denominación de “Ferias de la Ciudad”. Asimismo, cabe mencionar que, de acuerdo a unos datos publicados por el diario *Época*, alrededor de unas 400 familias dependen directamente de estas prácticas en la ciudad de Corrientes (Diario *Época*, 2021:21).

Los vaivenes económicos y un contexto casi de permanente crisis socio-política, imponen a los feriantes el desafío de reinventarse ante el temor de desaparecer. Ahora bien, esta capacidad de adaptación fue puesta a prueba una vez más, sobre todo teniendo en cuenta que, hacia finales del año 2019, una nueva crisis de magnitudes todavía desconocidas se estaba gestando del otro lado del mundo.

En diciembre de ese mismo año, hubo un brote epidémico de neumonía de causas desconocidas, en Wuhan, provincia de Hubei, China. La rápida expansión de la enfermedad hizo que la Organización Mundial de la Salud, el 30 de enero de 2020, la declarara una emergencia sanitaria de preocupación internacional. Por esos días, la enfermedad ya se había detectado en todas las provincias de China continental y se diagnosticaban casos en otros quince países. El 11 de marzo de 2020, la OMS establecía que la enfermedad causada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, presentaba características de pandemia debido a la propagación de la enfermedad en diferentes partes del mundo.

En nuestro país, y tras el agravamiento de la situación epidemiológica, el presidente Dr. Alberto Fernández, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 297/2020 del 20 de marzo de 2020, establecía el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) para todo el territorio argentino hasta el 31 de marzo del año 2020 inclusive.

La pandemia vino a cambiar el escenario de los sujetos económicos y los feriantes de la ciudad de Corrientes no quedaron exentos de esta situación. Se trata de una problemática actual cuyos efectos se siguen analizando y abren una serie de interrogantes que pretendemos ir despejando a lo largo de este estudio.

¿Qué impacto tuvo la pandemia de COVID-19 en la actividad de los feriantes de la ciudad de Corrientes y cuáles fueron los procesos de adaptación utilizados por estos para el sostenimiento de su actividad, desde marzo de 2020 y la actualidad?

Por otra parte, dicho contexto sanitario también condujo al planteamiento de otros interrogantes: ¿Qué actividades desarrollan como feriantes? ¿Son las mismas a las que desarrollaban antes de la pandemia de COVID-19 o debieron reestructurarlas? ¿Cuál es la importancia de estas labores en el sustento familiar? ¿Qué impacto y alcance tuvieron las políticas sanitarias y socioeconómicas impulsadas tanto por el gobierno nacional, provincial y municipal en el desarrollo de la actividad de los feriantes durante este período?

1.1- OBJETIVOS

Objetivo General

- Analizar y describir el impacto de la pandemia de COVID-19 en los feriantes de la ciudad de Corrientes y recuperar los procesos de adaptación utilizados por estos para el sostenimiento de su actividad entre marzo de 2020 y la actualidad.

Objetivos específicos

- Describir las prácticas de la economía social y solidaria que llevan adelante los feriantes y la importancia/significado que dicha actividad tiene para el sustento familiar.
- Examinar los procesos de reestructuración en las actividades desarrolladas por estos emprendedores durante la pandemia de COVID-19.
- Determinar el alcance que han tenido las políticas sanitarias y socioeconómicas implementadas tanto por el gobierno nacional, provincial y municipal y su incidencia en el desarrollo de la actividad de los feriantes durante la pandemia.

1.2- Hipótesis de Trabajo

La pandemia obligó a muchos feriantes de la ciudad de Corrientes a tener que reinventarse en un intento por sostener su actividad y el sustento cotidiano que ello garantiza. Las estrategias y herramientas de reconstrucción se diversificaron y constituyeron una oportunidad para que otras familias decidieran integrarse a la modalidad de feriantes de la ciudad como respuesta a los embates de la crisis.

2.- MATERIALES Y MÉTODOS

En este trabajo de investigación se utilizó el método cualitativo, de carácter exploratorio, a partir de un estudio de caso. La investigación cualitativa, como lo plantean Denzin y Lincoln (2005) “(...) Consiste en un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo visible. (...) implica una aproximación interpretativa y naturalista del mundo. Esto significa que los investigadores cualitativos estudian las cosas en su contexto natural, intentando dar sentido o interpretar los fenómenos en función de los significados que las personas le dan” (Rodríguez Gómez y Valldeoriola Roquet, 2014:46).

Los investigadores cualitativos “(...) se interesan por la «realidad» tal y como la interpretan los sujetos, respetando el contexto donde dicha «realidad social» es construida”. Y agregan que, “(...) al entrar en contacto con las personas o grupos objeto de estudio, el investigador debe suspender y cuestionar el valor del conocimiento que tiene acerca del fenómeno que se está estudiando para ir construyendo un nuevo conocimiento más certero, profundo y fiel, de manera progresiva” (Rodríguez Gómez y Valldeoriola Roquet, 2014:47).

Una investigación de carácter exploratoria, según Arias (1999:19) “es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto poco conocido o estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto”. Por estudio de caso, Sautu (2005) indica que, está generalmente asociado a estudios sociológicos, rurales y a investigaciones de organizaciones en economía.

En este sentido, se pretende desarrollar una mirada centrada en el análisis y descripción de las prácticas y modos que llevaron adelante los Sujetos de la Economía Social y Solidaria, en este caso, «los feriantes de la ciudad de Corrientes», en un lugar particular como el Parque Mitre, específicamente en el contexto de pandemia por COVID-19.

Delimitada la problemática que motivó este trabajo, se diseñaron las estrategias necesarias para construir las evidencias empíricas que dieron forma a esta investigación. Por tal razón, se consideró pertinente la utilización de instrumentos cualitativos para la recolección de datos como el trabajo de campo, la observación directa y la aplicación de entrevistas semiestructuradas.

Respecto a las entrevistas, se han confeccionado dos modelos de guías previamente diseñadas (una para los feriantes y otra para los informantes claves), ajustadas al objetivo del

trabajo y a la predisposición de éstos para responder a las preguntas. En total se efectuaron veinte entrevistas a los productores y dos entrevistas a autoridades del municipio responsables del Programa Ferias de la Ciudad. Asimismo, se llevó un registro de todo aquello que se pudo documentar y ser de utilidad para la investigación a través de las fotografías, de las anotaciones y de las grabaciones.

2.1- Fuentes de recolección de datos

Primarias:

- Observación in situ del fenómeno de estudio.
- Entrevistas a informantes claves: Director de Comercialización de la municipalidad de la ciudad de Corrientes Sr. Silvio Ademar Batista y Directora del Departamento de Logística Sra. María Angélica Sosa.
- Entrevistas a los feriantes.

Secundarias:

- Material bibliográfico: artículos periodísticos, leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones, libros y documentos de carácter científico.
- Imagen satelital del área de estudio.
- Plano de la ciudad de Corrientes.
- Registros fotográficos.
- Sitios webs de organismos oficiales:
 - ✓ Argentina.gob.ar
 - ✓ Ministerio de Salud de la Nación
 - ✓ Organización Mundial de la Salud - OMS
 - ✓ Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES
 - ✓ Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES
 - ✓ Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - INTA
 - ✓ Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
 - ✓ Corrientes.gob.ar
 - ✓ Ministerio de Salud Pública de Corrientes
 - ✓ Municipalidad de Corrientes
 - ✓ Alianza Cooperativa Internacional – COOP

3.- MARCO TEÓRICO

3.1- Argentina y sus contrastes: crisis y oportunidad

La llegada del nuevo milenio significó para la Argentina una continuidad de muchos de los conflictos sociales surgidos a partir del embate de las políticas reformistas de los años 90'. Las privatizaciones de empresas estatales de servicios, la constitución de monopolios, la Ley de Convertibilidad, entre otras, eran las señales de un Estado que reducía su capacidad de intervención en la economía (Romero, 2012).

Un sector muy afectado por las series de reformas, según explica el autor antes mencionado, fue sin dudas el industrial, sobre todo, las abocadas al mercado interno. Muchas de las pequeñas y medianas empresas debieron cerrar sus puertas ante la falta de competitividad frente a la apertura de la economía a bienes importados, generándose así despidos y una creciente población desocupada.

El intento final de salvar a los bancos de una corrida bancaria mediante el “corralito”, llevó a una situación de asfixia a la actividad económica y de profunda angustia en gran parte de la población. El estado de sitio declarado por el presidente Fernando de la Rúa como respuesta a los saqueos generalizados, no hizo más que crear las condiciones del estallido del 20 de diciembre de 2001, que culminó con su renuncia a la presidencia del país (Aronskind, 2011).

“La crisis de 2001 quizás haya sido el peor derrumbe social de la historia argentina. No se trató, desde ya, de una mera crisis económica, sino que se puso en juego la posibilidad de la continuidad del Estado Nacional como entidad con capacidad de autogobierno” (Aronskind, 2011:1).

El desempleo, que llegó a niveles históricos a mediados de los años 90', fue un aspecto relevante del “modelo” y un antecedente social directo de las jornadas de diciembre de 2001.

En este contexto fueron cobrando protagonismo diversas iniciativas de la sociedad civil, algunas totalmente nuevas, tales como asambleas barriales, cacerolazos y otras preexistentes como piquetes, micro-emprendimientos y proyectos vinculados con la economía social: experiencias de fábricas recuperadas, cooperativas de cartoneros, trueque, etc. (Fernández Mayo, 2009).

Coscione (2008:2) resalta que desde 2002 “(...) los ciudadanos argentinos tuvieron que emprender caminos colectivos para hacer frente común a una situación insostenible, para sobrevivir, para volver a creer que algo mejor era posible, para volver a soñar (...)”.

A partir del 2003, con la llegada de un nuevo gobierno, la Economía Social se posicionó como tema de discusión en las Políticas Sociales del Estado, por medio del Plan de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”, cuya finalidad principal era promover la inclusión social a partir de la generación de empleo, el mejoramiento de la calidad de vida de las familias, el desarrollo de la participación en espacios comunitarios, espacios asociativos y redes, la mejora del ingreso de la población vulnerable y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas. Ese año se constituyó la Comisión Nacional de Microcréditos (CO. NA. MI), por medio de la Ley N° 26.117 titulada de “Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social” (Bonfanti y Falcón, 2019).

3.2- Economía Social y Solidaria: construyendo una definición

En este apartado intentaremos reflejar algunas ideas que presentan diferentes autores sobre la noción y los alcances de los términos Economía Social y Economía Social y Solidaria, en adelante (ES-ESS).

En el siglo XVIII fueron los socialistas utópicos como el galés Robert Owen y los franceses Henri de Saint Simon y Charles Fourier los que sentaron las bases fundamentales del cooperativismo; no obstante, según Pérez de Mendiguren, la primera aparición del concepto de economía social en estudios económicos se remonta al siglo XIX y, con autores de renombre como John Stuart Mill y León Walras, los que apodaron con tal término a las innovadoras organizaciones que se iban creando como respuesta a los nuevos problemas sociales que la incipiente sociedad capitalista generaba. Walras consideraba a la economía social como parte sustancial de la ciencia económica, como disciplina económica para la cual la justicia social era un objetivo ineludible de la actividad económica. Conforme a ello, se puede expresar que la economía social aglutinaba en su seno principalmente a tres entidades: cooperativas, mutualidades y asociaciones que tradicionalmente han sido consideradas como el núcleo duro de la economía social (Bonfanti y Falcón, 2021).

Da Ross (2007) menciona que la expresión Economía Solidaria fue forjada en Latinoamérica a principios de los años 1980, teniendo como principal representante al sociólogo chileno Luis Razeto. Sus pensamientos tuvieron especial aceptación de la iglesia católica en todo el continente, especialmente en Cáritas. Además, otras entidades como universidades y organizaciones de trabajadores, en diversos países, contribuyeron al desarrollo del concepto y de experiencias de Economía Solidaria.

Para Razeto (2002) “(...) la Economía Solidaria se constituye como una propuesta eficaz y un proyecto integrador de los esfuerzos necesarios para producir desarrollo social y superar la pobreza, especialmente eficaz en contextos económicos caracterizados por altos niveles de desocupación y por la acentuada desigualdad socioeconómica. En sus trabajos Luis Razeto utiliza especialmente la denominación economía de la solidaridad” (Battisti Telles, Marcuello Cervós y Messias Bittencourt, 2020:3).

Da Ros (2007) afirma que, en Europa, el surgimiento de la expresión Economía Solidaria se remonta a finales de los años 1980 a partir de la fuerte cultura de cooperativismo y economía social. En esta misma línea, Battisti Telles *et al.* (2020:5) agregan que “(...) se ha utilizado de forma frecuente el término híbrido Economía Social y Solidaria para abarcar las organizaciones de transformación social y de carácter solidario”.

Laville, sociólogo francés, uno de los pioneros y principal teórico europeo de Economía Solidaria, define la Economía Solidaria como "el conjunto de las diversas actividades económicas (mercantil, no mercantil y no monetaria) que contribuyen a la democratización de la economía a partir del compromiso de los ciudadanos" (Battisti Telles *et al.*, 2020:5).

Con relación a la distinción entre el concepto de Economía Social y Solidaria y de Economía Social Solidaria sin “Y”; Poirier (2014) manifiesta que, surge de manera oficial en el año 2002, en un encuentro que dio nombre a la Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social y Solidaria (RIPESS), en ese encuentro se propuso emplear Economía Social y Solidaria en el nombre de la organización, aunque este término ya fuera utilizado un año antes en una reunión celebrada en Quebec. La vinculación entre el concepto de Economía Social con el de Economía Solidaria puede generar, según la propia visión del autor, resultados diferentes: una *economía social* que está alineada con la construcción de una economía solidaria, o puede significar que combina la *economía social* y la *economía solidaria* en un solo movimiento.

Lo que entendemos por Tercer Sector, Economía Social, Economía Solidaria, Economía Social y Solidaria, Economía del Bien Común, Economía Popular, Economía Informal, etc. tienen como común denominador abarcar a organizaciones que fomentan valores como la solidaridad, autogestión y lucha contra la pobreza y las desigualdades sociales sin distinción expresa de los límites conceptuales. A pesar de que, las delimitaciones de estos términos no se encuentran claramente definidas, para França Filho (2002) todas estas

organizaciones se destacan por ocupar un espacio de vida social y de trabajo que se encuentran entre el ámbito del Estado y del mercado (Battisti Telles *et al.*, 2020).

En la Argentina y otros países de América Latina existe, en los últimos años, según Pastore (2010) una notable presencia del debate sobre la economía social, ya sea bajo esta denominación u otras afines, como *economía solidaria*, *nueva economía social* o *economía popular solidaria*. Si bien, estas expresiones tienen matices diferenciados de importancia, pertenecen en conjunto al campo plural de lo que se denomina economía social y solidaria (ESS). Vázquez (2007) por su parte, afirma que, la Economía Social y Solidaria es en Argentina, en América Latina y en el mundo, una propuesta de alternativa económica con dimensiones políticas, económicas y culturales, como así también, de teorías y prácticas. Una propuesta de construcción a lo que se rechaza del sistema capitalista como la desigualdad estructural de recursos, la subordinación de la clase trabajadora, una sociedad empobrecida a partir de la competencia y el interés individual, la insustentabilidad de la producción y el consumo a nivel global con el consecuente deterioro del medio ambiente. En esta perspectiva, la propuesta de economía alternativa buscará fomentar nuevas experiencias y reflexiones de formas de organización económicas más dignas, de relaciones igualitarias, que promuevan el asociativismo, la colectividad, la solidaridad y el cuidado del medio ambiente.

El término Economía Social y Solidaria (ESS) nos remite a dos significados que pueden complementarse. Por un lado, entendemos como “(...) un sistema económico cuyo funcionamiento asegura la base material integrada a una sociedad justa y equilibrada”. Por otra parte, también puede ser (...) un proyecto de acción colectiva, dirigido a contrarrestar las tendencias socialmente negativas del sistema existente, con la perspectiva actual o potencial de construir un sistema económico alternativo que responda al principio ético (...) de la reproducción y desarrollo de la vida humana y de la naturaleza en su conjunto” (Coraggio, 2014:4).

Siguiendo con las ideas de Coraggio (2008:37) “(...) entendemos como Economía Social no tanto una realidad existente que se produce sobre sus propias bases o en articulación estructural relativamente autónoma con el resto del sistema económico, sino una propuesta transicional de prácticas económicas de acción transformadora, conscientes de la sociedad que quieren generar desde el interior de la economía mixta actualmente existente, en dirección a otra economía (...) en contraposición con el principio de acumulación de capital (...)”.

3.3- Algunas organizaciones de la ESS

Como se mencionó en el capítulo anterior, son varias las organizaciones que pueden formar parte de la Economía Social y Solidaria. En este apartado caracterizaremos brevemente alguna de ellas:

3.3.1- Cooperativas

Históricamente, las cooperativas han sido difíciles de definir y delimitar, coexistiendo formas híbridas, definiciones divergentes y límites disputados (Stryjan, 1998). No obstante, la Declaración sobre la Identidad Cooperativa, define a este tipo de organización como “una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada” (Alianza Cooperativa Internacional, s.f.).

Las cooperativas surgieron muchas veces de forma espontánea, producto del esfuerzo de diversos grupos de consumidores, de trabajadores o de pequeños y medianos productores, inspirados en las tradiciones asociacionistas y de ayuda mutua (Pértile, 2013). Estas organizaciones son consideradas como una de las representaciones más eficaces para perfeccionar y democratizar los procesos económicos, mejorar las condiciones de vida y alcanzar el bienestar general. En esencia, se puede decir que las cooperativas cumplen un rol proteccionista en la satisfacción de las necesidades sobre amplios sectores de la población (Drimer y Drimer, 1981).

Las cooperativas se basan en los valores de *autoayuda*, *autorresponsabilidad*, *democracia*, *igualdad*, *equidad* y *solidaridad*. Al igual que sus fundadores, los miembros cooperativos creen en los valores éticos de honestidad, actitud receptiva, responsabilidad social y respeto hacia los demás. Entre los principios cooperativos se señalan: adhesión voluntaria y abierta, gestión democrática de los miembros, participación económica de los miembros, autonomía e independencia, educación, formación e información, cooperación entre cooperativas y el interés por la comunidad. (Alianza Cooperativa Internacional, s.f.).

En Argentina, las primeras experiencias concretas del movimiento cooperativista datan de fines del S. XIX, fruto del trabajo de inmigrantes europeos que desarrollaron sus actividades en forma asociativa. Entre las “pioneras” de este tipo de organizaciones podemos

mencionar: la Sociedad Cooperativa de Almacenes (Limitada) creada en el año 1884; la Compañía Mercantil del Chubut, fundada en el año 1885; la Cooperativa Obrera de Consumos y la Sociedad Cooperativa de Seguros Agrícolas y Anexos Limitada “El Progreso Agrícola” (ambas fundadas en el año 1898) y, por último, El Hogar Obrero, que fue creada en el año 1905 por iniciativa del Dr. Juan B. Justo (Montes y Ressel, 2003).

Las autoras antes mencionadas destacan que, en las décadas posteriores, el sector cooperativo se consolidó y expandió como una forma diferente de organización, más solidaria y equitativa, ocupando una posición de privilegio en el desarrollo de nuestro país. Si bien, existió cierto estancamiento y retraso en el movimiento cooperativo en los años 70’, con la vuelta de la democracia en los años 80’ se suscitó un auge nuevamente y comenzaron a expandirse.

En la década del 90’, las privatizaciones y el aumento del desempleo permitió que las cooperativas de trabajo surgieran con más fuerzas y se expandieran por diferentes provincias. Sin embargo, se puede decir que, a pesar del ambiente de incertidumbre por aquella situación del país, las cooperativas, por su naturaleza, pueden convertirse en el motor de su propio crecimiento, como así también, ser generadoras de una sociedad más solidaria, justa y equitativa (Montes y Ressel, 2003).

De acuerdo a los datos publicados por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES, 2023), en Argentina se encuentran vigentes unas 20.204 cooperativas, de las cuales 305 corresponden a las ubicadas en la provincia de Corrientes, según se aprecia en la Tabla 1.

Tabla 1

Cooperativas vigentes en la Provincia de Corrientes.

Tipo de entidad	Actividad	Cantidad
Cooperativa	Trabajo	215
Cooperativa	Agropecuarias	38
Cooperativa	De Provisión	23
Cooperativa	De servicios públicos	5
Cooperativa	Agropecuaria – Agroindustrial	3
Cooperativa	Vivienda y Construcción - Crédito y Consumo	3
Cooperativa	Agropecuaria - Sin Industrialización	2
Cooperativa	De provisión - Consumo	2
Cooperativa	Trabajo - Agrícola	2
Cooperativa	Trabajo - Consumo	2

Cooperativa	Federaciones - Confederaciones	1
Cooperativa	Agropecuaria- Apícola	1
Cooperativa	Agropecuaria - Consumo	1
Cooperativa	Agropecuaria - Sin Industrialización – Ganadera	1
Cooperativa	Agropecuaria - Agroindustrial – Apícola	1
Cooperativa	Consumo	1
Cooperativa	Consumo - Solamente	1
Cooperativa	Vivienda y Construcción	1
Federaciones de Cooperativas	Trabajo	1
Federaciones de Cooperativas	Federaciones - Confederaciones	1
Total		305

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos del INAES (2023).

3.3.2- Empresas recuperadas

Desde fines de la década de los 90' y con mayor intensidad a partir de 2001, miles de asalariados en todo el país se han hecho cargo de empresas en procesos de quiebra, cierre y/o importantes incumplimientos del contrato salarial con sus trabajadores (Rebón *et al.*, 2007).

Entre las distintas conceptualizaciones que existen del fenómeno, se ha optado por seguir a Ruggeri (2005:20) quien considera a la empresa recuperada como “(...) un proceso social y económico que presupone la existencia de una empresa anterior, que funcionaba bajo el modelo de una empresa capitalista tradicional, cuyo proceso de quiebra, vaciamiento o inviabilidad llevó a sus trabajadores a una lucha por su puesta en funcionamiento bajo formas autogestivas”.

Para Rebón (2007) “(...) la recuperación de empresas será una de las respuestas esbozadas por los trabajadores al malestar social originado en la inédita situación de crisis social. Representará una respuesta no capitalista en condiciones de hegemonía de este modo productivo” (Rebón y Salgado, 2009:31).

Las primeras experiencias de autogestión de este tipo, donde los trabajadores se tuvieron que hacer cargo de empresas que con anterioridad eran gestionadas convencionalmente, se dieron en el sur del Gran Buenos Aires en la década del 80'. Estas experiencias no solo fueron las primeras, sino que, además representaron una influencia fundamental en lo que posteriormente será el Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas (MNER), marcando un camino en la forma que adquieren en general las Empresas Recuperadas por sus Trabajadores (Galera *et al.*, 2004).

En cuanto a las experiencias que nacieron durante la crisis generada entre fines de la década del 90' y principios del 2000, podemos mencionar el caso de Industria Metalúrgica Plástica Argentina (IMPA), ubicada en el barrio de Almagro en la ciudad de Buenos Aires.

La historia de IMPA¹, que se dedica a la producción de laminados de aluminio, empezó mucho antes de convertirse en una empresa recuperada. Nació en 1928 para fundir cobre y fue estatizada por Perón en 1948. En el 61' pasó a manos de una cooperativa, pero por presuntos manejos fraudulentos la fábrica terminó en la quiebra.

En 1997 la empresa fue vaciada incrementando su deuda, lo cual derivó en el despido de ciento cuarenta de sus empleados. En mayo de 1998, los trabajadores/asociados ocuparon la fábrica, nombraron una nueva comisión directiva, recuperando de este modo sus fuentes de trabajo.

La experiencia de estos trabajadores fue una de las referencias más importantes de empresas recuperadas en todo el país, sirviendo de inspiración y guía para otros que, en situaciones igualmente angustiantes, decidieron seguir sus pasos como última alternativa para sostener sus fuentes de trabajo. Actualmente, IMPA es en facturación la segunda empresa de aluminio del país. En el año 2001 fue declarado Bien de Interés Cultural por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Figura 1

Empresa Recuperada IMPA, Querandés 4290, Almagro. C.A.B.A.



Fuente: fotografía reproducida de Recoaro (2020).

¹ Datos obtenidos de <http://www.recuperadasdoc.com.ar/descripciones/impa.htm>

En la provincia de Corrientes, más específicamente en la ciudad de San Luis del Palmar, el caso de la Cooperativa de Trabajo UTRASA (ex GATIC S.A.) fue, a criterio de este desarrollo, la experiencia más resonante y significativa, tanto por su notoriedad a nivel nacional, como por el impacto en el número de familias que dependían directa o indirectamente de la fábrica en San Luis del Palmar y sus alrededores. Estos trabajadores después de un arduo período de lucha lograron mantener activa la fábrica y, con ella, tanto los niveles y la calidad de su producción, como la relación con varios de sus proveedores y clientes (Urbani, 2009).

Debemos tener presente que, para volver a poner en funcionamiento a la empresa, no es suficiente con que los trabajadores la ocupen o se conviertan en propietarios de la misma, es necesario también que posean los saberes técnicos, económicos y organizacionales que les permitan hacerla funcionar. La Figura 2 da cuenta de la ubicación geográfica de empresa.

Figura 2

Empresa Recuperada UTRASA, Itatí 151, San Luis del Palmar, Corrientes.



Fuente: Elaboración propia a partir de imagen satelital proporcionada por Google Maps.

3.3.3- Microemprendimientos

Si lo que pretendemos es proponer una definición sobre *microemprendimientos*, primero debemos tener presente que esto puede traer consigo connotaciones diferentes. Es decir, si se tiene en cuenta el criterio sobre el volumen de venta y la cantidad de personas empleadas para tal actividad, ubicaríamos a los microemprendimientos en la categoría de microempresas. Estas microempresas se caracterizan por tener un nivel de relación capital-trabajo muy bajo, las cuales pueden ser concebidas desde una disposición empresarial o bien

desde una necesidad de generar autoempleo (Roitman, 2016). Sin embargo, desde la lógica de la ESS – que es de interés para este estudio- el mismo autor señala que, los emprendimientos surgen de manera colectiva, familiar o individual como respuesta al desempleo. Siguiendo los planteos de Coraggio (2001:21), los microemprendimientos “(...) son organizaciones colectivas de trabajo dirigidas a producir o comercializar bienes o servicios en los mercados. Pueden incluir miembros de la UD² (familiares o no) así como otros trabajadores asociados o contratados. (...)”.

3.3.4- Agricultura familiar

Habitualmente el término agricultura familiar se utiliza para referir a un conjunto diverso de actores (pequeños productores, minifundista, campesino, chacarero, colono, trabajador rural sin tierra, pueblos originarios, agricultor urbano/periurbano, etc.) y las actividades que estos realizan (Caballero, 2010).

Paz *et al.* (2013:59) proponen una definición de agricultura familiar de tipo cualitativa, mencionando lo expresado por el FONAF³ (2007) como “(...) una forma de vida y una cuestión cultural, que tiene como principal objetivo la reproducción social de la familia en condiciones dignas, donde la gestión de la unidad productiva y las inversiones en ella realizadas es hecha por individuos que mantienen entre sí lazos de familia, la mayor parte del trabajo es aportada por los miembros de la familia, la propiedad de los medios de producción (aunque no siempre la tierra) pertenece a la familia, y es en su interior que se realiza la transmisión de valores, prácticas y experiencias”.

Para el Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur (PROCISUR), la agricultura familiar “(...) es un tipo de producción donde la unidad doméstica y la unidad productiva están físicamente integradas, la agricultura es la principal ocupación y fuente de ingresos del grupo familiar, la familia aporta la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la explotación y la producción se dirige al autoconsumo y mercado conjuntamente” Aquí, se puede decir que, la definición enunciada está expresada en términos tanto económicos como productivos.

² La UD (Unidad Doméstica: familia, comunidad) es una organización económica alternativa, que persigue “(...) la reproducción de la vida de sus miembros, y cuya principal fuente es la efectivización de sus capacidades de trabajo, determinado como útil desde esa perspectiva y no desde la rentabilidad de un supuesto capital” (Coraggio, 2014:5).

³ FONAF: Federación de Organizaciones Nucleadas de la Agricultura Familiar

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en su definición de agricultura familiar manifiesta la importancia, no solo del aspecto económico-productivo, sino también de lo sociocultural, afirmando que “es un tipo de producción donde la unidad doméstica y la unidad productiva están integradas. Las familias aportan la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la explotación y la producción se destina tanto al autoconsumo como al mercado. Los productores familiares (...) desempeñan un rol estratégico en el ámbito económico productivo y socio cultural (...)”.

3.3.5- Ferias francas

El vocablo Feria proviene del latín *feria* y el Diccionario de la Real Academia Española (RAE) lo define como “Mercado de mayor importancia que el común, en paraje público y días señalados”. A su vez, la RAE define al Feriante como al “Concurrente a la feria para comprar o vender”.

Considerando las definiciones expuestas podemos esbozar una definición de feriantes como aquella o aquellas personas o familias que, viviendo en diferentes lugares de la ciudad, trasladan sus productos para la venta a un espacio público de comercialización denominada ferias.

Por otra parte, podemos conceptualizar que la Feria Franca, en palabras de Colman (2009:7), “consiste en la comercialización organizada de los productos excedentes del autoconsumo familiar, la cual genera un impacto socio-económico y cultural en las unidades de producción, en el núcleo de las familias feriantes y en las localidades donde se realizan”.

La coyuntura de las políticas neoliberales de los 90’ obligó a los pequeños y medianos productores a buscar alternativas de supervivencia. El antecedente más directo de este tipo de acciones comenzó en el interior de la provincia de Misiones; a partir de una transformación en la organización de las unidades productivas, en un intento por superar las exigencias del mercado. Luego de diferentes propuestas y apoyos al sector (en materia de capacitaciones, talleres, subsidios y créditos) provenientes de diferentes organizaciones como el Movimiento Agrario de Misiones (MAM), el Programa Social Agropecuario (PSA), el Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Misiones, el INTA y el municipio de Oberá (Misiones) surge en el año 1995 en aquella ciudad la primera experiencia de ferias francas del país, en donde participaron siete productores. Esta experiencia, además de servir como modelo para otras localidades, tuvo una significación muy importante, dado que se trató de una nueva forma

de comercialización organizada, evidenciándose cambios socioculturales en las características de participación, de generación de redes y en la creación o fortalecimiento de nuevos actores del desarrollo local (Colman, 2009).

En el caso de la Provincia de Corrientes, las ferias francas surgieron en el año 1998 como alternativa frente a la crisis de los cultivos regionales (tabaco, algodón, yerba mate, entre otros), valorizando los productos que anteriormente se destinaban al autoconsumo. En el año 2002 se conforma la Asociación Provincial de Ferias Francas.

En este mismo sentido, la Ordenanza Municipal N° 3884/05 de la ciudad de Corrientes, define a la Feria Franca Provincial como “al conjunto de puestos móviles que funcionen en un espacio público cedido y habilitado por la Municipalidad con el objeto exclusivo de la venta minorista directo al Público de productos y artesanías de los pequeños productores agropecuarios agrupados”.

En la ciudad de Corrientes se desarrolla anualmente el Encuentro Provincial de Ferias Francas en el Parque Mitre. El último evento N° 22, congregó a más de 500 productores de la región, provenientes del sector de la agricultura familiar y de la economía social, donde además se ofrecieron espectáculos musicales y artísticos. Este encuentro contó con el apoyo de la provincia, el municipio capitalino y muchas organizaciones como el INTA Corrientes, la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (SAFCI), la Dirección de Comercialización del Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto de Desarrollo Rural de Corrientes (IDERCOR), el Instituto de Cultura Popular (INCUPO) y otros municipios de la provincia. La sensación de lo vivido en este último evento parece indicar que, pese a la pandemia, los incendios rurales y el contexto inflacionario del país, los feriantes están de pie (Diario Corrientes Hoy, 2022).

Las ferias y mercados de ESS, según entiende Caballero (2010), son impulsadas por actores sociales que otorgan a cada experiencia una impronta particular, organizando su funcionamiento y asignándole una marca distintiva.

La Ordenanza Municipal N° 6391/16⁴ de la ciudad de Corrientes expone en sus considerandos “Que, estos mercados populares representan a la economía popular como el conjunto de actividades económicas y prácticas sociales desarrolladas por los sectores

⁴ Ord. Municipal N° 6391/16, para más información remitirse al ANEXO de esta investigación.

populares con miras a garantizar, a través de la utilización de su propia fuerza de trabajo y de los recursos disponibles, la satisfacción de las necesidades básicas”.

Esta Ordenanza Municipal obtuvo su reglamento interno sobre el “Funcionamiento de las Ferias de la Ciudad de Corrientes” bajo la Resolución Municipal N° 2195/20⁵ donde quedan expresas las disposiciones generales; las habilitaciones; tipos de productos, preservación y precios; derechos y obligaciones de los feriantes; régimen de asistencia; modificación o ampliación de rubros; Autoridad de Aplicación; sanciones; entre otras.

3.4- COVID-19: Nace una nueva pandemia

Sobre finales del año 2019, una nueva crisis de magnitudes todavía desconocidas, se estaba gestando del otro lado del mundo. Dicha situación se desencadena cuando las autoridades chinas comunican a la Organización Mundial de la Salud (OMS) la aparición de un brote infeccioso en la ciudad industrial de Wuhan, provocado por un nuevo tipo de coronavirus identificado como SARS-CoV-2 (Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2) que origina la enfermedad infecciosa COVID-19 (acrónimo de **Corona virus disease 2019**).

Figura 3

Brotos infecciosos en Asia (2002-2020).



⁵ Resolución Municipal N° 2195/20 (TEXTO COMPLETO DE LA NORMA), para más información remitirse al ANEXO de esta investigación.

Fuente: Infografía reproducida de Moreno (2020).

El 30 de enero de 2020, con 212 fallecidos y cerca de 9.000 infectados en todo el planeta, la OMS declaró la emergencia sanitaria global⁶. Esta declaración implicaba que dicha organización iba a coordinar las respuestas y detallar las medidas de prevención (Diario Clarín, 2020). Sin embargo, la situación epidemiológica estaba lejos de poder controlarse: con unos 118.000 casos notificados y 4.291 fallecidos; el 11 de marzo de 2020, la OMS declara el estado de pandemia, “un concepto que alude a la difusión de la epidemia por varios continentes y a la combinación de procesos de contagio importados y comunitarios” (Méndez, 2020:5).

Según datos del Ministerio de Salud de la Nación⁷, al mes de septiembre del 2022, fecha de elaboración de este apartado, se llevaban registrados un total de 9.708.420 casos confirmados y 129.897 fallecidos en todo el país. En la provincia de Corrientes, con números no menos preocupantes, se contabilizaba hasta entonces, un acumulado de 145.136 casos confirmados y 1.807 fallecidos.

La Tabla 2 muestra en forma sintética, cómo evolucionó dicha situación sanitaria entre los años 2019 y 2020.

⁶ El 4 de mayo de 2023, la OMS determina que la COVID-19 es ahora un problema de salud establecido y persistente que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII).

⁷ Para visualizar los datos actualizados visitar el sitio web del Ministerio de Salud de la Nación, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/informacion-epidemiologica/reportes-2023>

Tabla 2

Cronología sobre la situación sanitaria por COVID-19 en el período 2019-2020.

Cronología	Situación Sanitaria
31/12/2019	La Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) notificó casos de neumonía atípica en la ciudad. Posteriormente se determinó que estaban causados por un nuevo coronavirus.
1/01/2020	La OMS establece el correspondiente Equipo de Apoyo a la Gestión de Incidentes, en los tres niveles de la Organización: la Sede, las sedes regionales y los países; poniéndose así la Organización en estado de emergencia para abordar el brote.
4/01/2020	La OMS informa en las redes sociales de la existencia de un conglomerado de casos de neumonía sin fallecimientos en Wuhan (provincia de Hubei).
5/01/2020	La OMS publica su primer parte sobre los brotes epidémicos relativos al nuevo virus. El parte contiene una evaluación del riesgo y una serie de recomendaciones.
12/01/2020	China hace pública la secuencia genética del virus causante de la COVID-19.
13/01/2020	Se confirma oficialmente un caso de COVID-19 en Tailandia, el primero registrado fuera de China.
30/01/2020	El Director General de la OMS declara que el brote por el nuevo coronavirus constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).
03/03/2020	El Ministerio de Salud de la Nación confirma el primer caso de coronavirus en la Argentina. Se trata de una persona de 43 años de sexo masculino que estuvo en Europa en el mes de febrero. A su regreso al país, concurrió a un centro de salud de la ciudad de Buenos Aires con síntomas compatibles con la enfermedad.
11/03/2020	Profundamente preocupada por los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad y por su gravedad, y por los niveles también alarmantes de inacción, la OMS determina en su evaluación que la COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia.
20/03/2020	Se confirma el primer caso positivo de COVID-19 en la provincia de Corrientes.

Fuente: Elaboración propia con base en datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (2020), Ministerio de Salud de la Nación (2020) y Diario Clarín (2020).

3.4.1- Quedate en casa

Ante este nuevo escenario que se plantea por la pandemia de COVID-19 y con el objetivo de mitigar un posible agravamiento de la situación epidemiológica, el presidente Dr. Alberto Fernández, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 297/20⁸ del 20 de marzo de 2020, establecía el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO) para todo el territorio argentino hasta el 31 de marzo del año 2020, inclusive. A continuación, se citará un resumen del mencionado decreto y luego se explicitarán sus puntos más sobresalientes:

RESUMEN DEL DECRETO: “A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en el en forma temporaria, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica”.

El decreto establecía, entre sus puntos más importantes, la permanencia de las personas en su lugar de residencia habitual o en la residencia en la que se encontraran al momento de inicio de la medida; el abstenerse a concurrir a sus lugares de trabajo y la prohibición de circular por las rutas, vías y espacios públicos, con el fin de prevenir la propagación y el contagio del COVID-19; la suspensión de eventos de cualquier índole; sobre la apertura de locales comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas.

Sin embargo, quedarían exceptuadas del cumplimiento del ASPO y de la prohibición de circular, todas aquellas personas afectadas a las actividades y servicios considerados como “esenciales”. A modo de ejemplo, seleccionaremos algunas de las actividades exentas de la medida:

- Personal de salud, fuerzas armadas, bomberos.
- Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también aquellos trabajadores del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires que fueran convocados para garantizar las actividades esenciales.

⁸ DNU N° 297/20 (TEXTO COMPLETO DE LA NORMA), para más información remitirse al ANEXO de esta investigación.

- Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.
- Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.
- Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.
- Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.

En la Provincia de Corrientes, a través del Decreto N° 507/20⁹ del 11 de marzo de 2020, el gobernador declaraba la emergencia sanitaria provincial por dengue y amenaza de COVID-19 por un plazo de al menos 180 días. Asimismo, se prohibía la concentración de personas en lugares de esparcimiento en la Capital y algunas localidades del interior. Posteriormente, se sanciona la Ley Provincial N° 6528/20¹⁰ del 20 de marzo que homologa el nombrado decreto.

El plan de acción llevado a cabo por el Ejecutivo Provincial merece un párrafo aparte. Se creó un Comité de Crisis, se llevaron a cabo campañas intensivas de información y capacitación acerca de las implicancias y alcances del virus destinadas al personal de salud, que luego se extendió a la población en general, se procedió a la fabricación masiva de alcohol diluido, se reacondicionó el Hogar Escuela en Hospital de Campaña en la ciudad de Corrientes como centro único de atención y tratamiento de la enfermedad, se instalaron puestos de salud pública en pasos fronterizos y en la explanada del Puente General Manuel Belgrano (límite interprovincial Corrientes-Chaco) para los testeos de forma gratuita, se habilitó un Call Center (0800) para consultas y asesoramientos y también una página web para gestión de turnos y permisos de circulación (Payes, 2021).

En lo que respecta al ámbito local, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Resolución N° 662/20¹¹ y su ampliatoria N° 682/20¹² resolvió adherirse al mencionado Decreto Provincial N° 507/20 declarando: la emergencia sanitaria en la ciudad de Corrientes;

⁹ Decreto Provincial N° 507/20 (TEXTO COMPLETO DE LA NORMA), para más información remitirse al ANEXO de esta investigación.

¹⁰ Ley Provincial N° 6528/20 (TEXTO COMPLETO DE LA NORMA), para más información remitirse al ANEXO de esta investigación.

¹¹ Resolución Municipal N° 662/20 (TEXTO COMPLETO DE LA NORMA), para más información remitirse al ANEXO de esta investigación.

¹² Resolución Municipal N° 682/20 (TEXTO COMPLETO DE LA NORMA), para más información remitirse al ANEXO de esta investigación.

la prohibición de espectáculos públicos con gran concentración de personas; crear un Comité de Seguimiento de la Emergencia; ordenar medidas de prevención y sanitización en el transporte público urbano; que las actividades comerciales esenciales adopten medidas de higiene personal y distanciamiento de personas; entre otras.

A este apartado lo queremos complementar con una infografía detallada sobre el sistema de fases de administración del aislamiento (Ver Figura 4), siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, que delimitan restricciones o permisos en función de la situación sanitaria y la cantidad de contagios de cada territorio de nuestro país.

Figura 4

Descripción comparativa de las fases.

Fases de administración del aislamiento

	1	2	3	4	5
	Aislamiento estricto	Aislamiento administrativo	Segmentación geográfica	Reapertura progresiva	Nueva normalidad
Autorizados	Solo servicios esenciales	Nuevas autorizaciones	Excepciones provinciales	Excepciones provinciales	Con hábitos de higiene y cuidado sostenido
Prohibiciones	Todo el resto	Prohibiciones nacionales	Prohibiciones nacionales	Prohibiciones nacionales	
Movilidad de la población	Hasta el 10%	Hasta el 25%	Hasta el 50%	Hasta el 75%	Hasta el 75%
Tiempo de duplicación de los casos	Menos de 5 días	5 a 15 días	15 a 25 días	Más de 25 días	
Geográfico	Homogéneo	Excepciones nacionales	Segmentación por criterio epidemiológico	Restricciones locales	Homogéneo

nuevo coronavirus COVID-19

Fuente: Infografía reproducida de Diario Perfil (2020).

3.4.2- El impacto de las medidas sanitarias en el sector de la ESS

Previo al contexto de la pandemia, las organizaciones de la ESS ya cargaban sobre sus espaldas con problemas de endeudamiento, de ajuste de su potencial productivo y de la falta de apoyo financiero (Rosa y García, 2022).

De acuerdo con las autoras mencionadas en el párrafo anterior, con la declaración del ASPO del 20 de marzo de 2020, como todas las instituciones del país, las pertenecientes a la ESS no fueron la excepción y debieron respetar las normativas implementadas para la cuarentena.

Esta medida provocó, en el sector, una disminución generalizada de sus actividades productivas y de las ventas. El cierre de los espacios públicos dificultó la comercialización de productos de ferias y mercados populares, a excepción de aquellas consideradas esenciales, como las de productos frescos de la agricultura familiar y otros provenientes de productores de la ESS que, incluso, han reflejado un gran dinamismo con un significativo aumento en la demanda (Deux Marzi *et al.*, 2020).

Sin embargo, otras para poder sostenerse (como es el caso del rubro textil), debieron reestructurar sus trabajos a la producción de elementos para hacer frente al COVID-19: barbijos, camisolines, máscaras, mantas, entre otros (Rosa y García, 2022).

Luego de un primer período de carácter muy restrictivo, a partir de mayo y junio de 2020 se fueron retomando las actividades productivas en relación con el paulatino proceso de apertura dispuesto por las distintas autoridades jurisdiccionales. No obstante, los efectos del ASPO dejaron al descubierto una serie de problemas en el sector de la ESS; a saber: la caída en la demanda, la interrupción de la cadena de pagos, la imposibilidad de afrontar los elevados costos de las tarifas de los servicios públicos, el aumento del precio de algunos insumos que son importados o dolarizados, las dificultades para la comercialización de los productos por el cierre de espacios públicos en el que se vieron afectadas por ejemplo las ferias y mercados populares, la forzosa reorganización del trabajo hacia adentro de las unidades productivas y la necesidad de utilizar fondos para adecuar sus locales a los protocolos de salud y espacios domésticos para el trabajo, etc. Una vez dispuestas las restricciones en la circulación y como un mecanismo de respuesta, muchos trabajadores de la ESS tomaron la iniciativa de realizar la comercialización de sus productos de forma ambulante en su barrio, de realizar envíos a domicilio y otros que han utilizado a las redes sociales como instrumento para ofrecer sus ventas (Deux Marzi *et al.*, 2020).

3.4.3- Las estrategias de reestructuración

En relación con la problemática expuesta, algunas organizaciones de la ESS lograron reestructurar sus prácticas para poder sostenerse, sobre todo, aquellas consideradas esenciales. Estas pudieron seguir trabajando, pero debieron ajustarse a los requerimientos de los protocolos de higiene y seguridad sanitaria. Reformaron sus espacios de trabajos, horarios y disponer -las que tuvieran- de excedentes propios, para invertir en aquellos insumos que requería la adaptación: barbijos, guantes, sanitizantes y productos para la desinfección, herramientas y

utensilios de uso colectivo. Otras, según el rubro y, en el marco de las nuevas adecuaciones sanitarias, realizaron cambios en la logística general. Incorporaron la compra de envases descartables, el uso de medios de transporte propios para realizar las entregas o retirar los insumos, la compra de dispositivos tecnológicos y nuevas herramientas que permitan realizar una actividad alternativa o complementaria y aprender nuevos procedimientos tecnológicos para establecer la comunicación entre clientes y proveedores (Rosa y García, 2022).

Siguiendo con el planteo de las autoras antes mencionadas, no debemos pasar por alto el rol de compromiso que las entidades de la ESS tienen con su comunidad. Por ejemplo, algunas cooperativas de producción de alimentos de la canasta básica en la provincia de Buenos Aires, han asegurado el abastecimiento y el precio para que la gente pueda acceder al mismo, como así también donaciones al sector de políticas sociales de la provincia. En Catamarca, con el apoyo del gobierno provincial, la cooperativa Construcoop y San Fernando Textil, se unieron para producir un promedio de 20000 barbijos semanales para agentes sanitarios y de seguridad pública. En Las Flores (Buenos Aires), la cooperativa Contex interrumpió su producción de camisas emprendiendo la elaboración de barbijos y en concepto de donación, destinó más de 4000 barbijos para que el municipio entregue al hospital zonal y a su población más vulnerable.

Otro ejemplo que subrayan las autoras pudo observarse en el AMBA, donde hoteles y espacios recreativos de muchas mutuales fueron puestos a disposición como lugares de confinamiento, para aquellas personas con infecciones leves o con enfermedades preexistentes que viven en situaciones de hacinamiento, de modo que puedan transitar la cuarentena en condiciones adecuadas.

Para finalizar, estas autoras aseguran que un aspecto importante en el proceso de adaptación a la nueva realidad estuvo vinculado con las redes de contención propias del sector. Aquellas entidades que se encontraban confederadas o que participaban en redes de interacción con otras organizaciones de la ESS, o las que estaban vinculadas a programas de desarrollo y/o capacitaciones pertenecientes a Universidades Nacionales u organismos Municipales, Provinciales o Nacionales, son las que lograron encontrar apoyos, redes y soporte para emprender la adaptación y pensar estrategias para continuar activas (Rosa y García, 2022).

3.4.4- Las políticas socioeconómicas

En las próximas líneas, se mencionarán algunas medidas de emergencia del gobierno Nacional destinadas específicamente al sector de la ESS, para hacer frente a la crisis de la pandemia de COVID-19. Para ello, se tomará como referencia un estudio realizado por el Observatorio de Políticas Públicas de Economía Popular, Social y Solidaria (OPPEPSS, 2020).

En función de lo planteado, destacamos las siguientes medidas de emergencia:

- **Apoyo a la producción:**

Dentro de las medidas destinadas a fortalecer la actividad productiva, el Ministerio de Desarrollo Social, a través del *Programa Nacional Potenciar Trabajo*, contempla la entrega de maquinarias y herramientas para contribuir con el sostenimiento de emprendimientos en todo el país.

Por su parte, el *Programa Recuperar*, se orienta al financiamiento de empresas recuperadas para la compra de insumos, máquinas, herramientas, etc. Además de otorgar subsidios para todas aquellas entidades en proceso de recuperación, como así también, brindar soporte para el restablecimiento de organizaciones cooperativas y capacitación de cooperativistas.

Otra de las iniciativas de apoyo a la producción, corresponde a la *Línea Especial de Crédito Para Cooperativas de Trabajo*; por medio del Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SPMEyE), el Instituto Nacional de Economía Social (INAES) y el Banco Nación, que se encargó de otorgar créditos para el capital de trabajo.

- **Apoyo al trabajo y el ingreso:**

El Programa de Trabajo Autogestionado-Línea 1 (Ayuda económica individual), del Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social; consistió en un apoyo económico de cuatro meses de duración para los trabajadores de unidades productivas autogestionadas. Los pagos se correspondieron con la suma de \$6.500 los dos primeros meses, mientras que los siguientes, fueron de un total de \$16.500.

- **Apoyo a la comercialización:**

La Asistencia a Productores en la Distribución de Bolsones de Hortalizas; se trata de una iniciativa del Instituto Nacional del Agua (INA), la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena (SAFICI) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; para el apoyo técnico y logístico a productores familiares y pueblos originarios, para el traslado de los bolsones con hortalizas agroecológicas, a fin de asegurar el abastecimiento de alimentos a la población durante la pandemia.

- **Condiciones de trabajo:**

El Ministerio de Agricultura, a través del programa *Protocolos de Buenas Prácticas frente al COVID-19 Para Agricultores Familiares*; se encargó de realizar charlas informativas y proveer insumos sanitarios para las familias agricultoras.

- **Protección social y cuidados para población en condiciones de vulnerabilidad social:**

Entre otras medidas, es posible mencionar al programa *Puesta en Valor de los Centros Integradores Comunitarios para Enfrentar Emergencia Sanitaria*, del Ministerio de Desarrollo Social; destinado a la construcción de obras y/o reacondicionamiento de espacios (por parte de trabajadores de la economía social) para la contención comunitaria frente a la situación de pandemia.

Dentro de este marco, uno de los componentes más importantes de esta medida fue, el *Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)*, implementado por la Agencia Nacional de Seguridad Social (ANSES) como una medida de protección en el contexto de la pandemia, destinada a los sectores de la población más vulnerables, y que se vieron afectadas, en su gran mayoría, a continuar con su actividad laboral y que en consecuencia ha significado la pérdida o grave disminución de sus ingresos.

Se trató de una prestación monetaria no contributiva, de manera temporal y que sólo podía ser percibida por un miembro de cada grupo familiar. Los destinatarios del IFE fueron todas aquellas personas entre 18 a 65 años que no sean beneficiarios de pensiones ni subsidios de ningún tipo y que no tengan otro ingreso. Están incluidos en esta medida las personas que se encuentren desocupadas, los trabajadores informales, trabajadores de casas particulares,

monotributistas sociales, monotributistas de las categorías A y B, beneficiarios de AUH¹³-AUE¹⁴ y Progresar (Beccaria *et al.*, 2020). En la Tabla 3 se observa cómo evolucionaron las etapas de este ingreso.

Tabla 3

Evolución de las etapas del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

Etapas	Mes/año	Monto en pesos (\$)	Destinatarios
IFE 1	abril de 2020	10.000	Población vulnerable por contexto de pandemia. (Población estimada 9 millones).
IFE 2	junio - julio de 2020	10.000	
IFE 3	agosto de 2020	10.000	
IFE 4*	mayo - junio de 2022	18.000 en dos cuotas de 9.000	Población vulnerable por impacto de la inflación. (Población estimada 7.5 millones).
IFE 5**	noviembre – diciembre de 2022	45.000 en dos cuotas de 22.500 o una cuota de 45.000	Adultos entre 18 y 64 años que no perciban ingresos, asistencia del Estado o tengan bienes registrados. (Población estimada 6.5 millones).
*Nuevo IFE 4: denominado “Refuerzo de Ingresos”.			
**Bono IFE 5: denominado “Refuerzo Alimentario”.			

Fuente: Elaboración propia con base en datos publicados por Argentina.gov y Anses.

¹³ Asignación Universal por Hijo.

¹⁴ Asignación Universal por Embarazo.

Por último, es conveniente acotar que, si bien las provincias y municipios han implementado algunas acciones en sus jurisdicciones, las políticas coordinadas por la Nación fueron más significativas en materia de cobertura, erogaciones y pluralidad en los aspectos considerados.

4.- RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1- El Parque Mitre: Espacio emblemático de nuestra ciudad

Geográficamente, situamos al Parque Mitre a los 27°27'34,5'' Lat. S y 58°49'45,8'' Long. O; en el extremo Noroeste del Barrio Aldana de la ciudad de Corrientes, a la vera del río Paraná. Según se aprecia en la Figura 5.

Figura 5

Localización geográfica del área de estudio.



Fuente: Elaboración propia a partir de imagen satelital proporcionada por Google Maps.

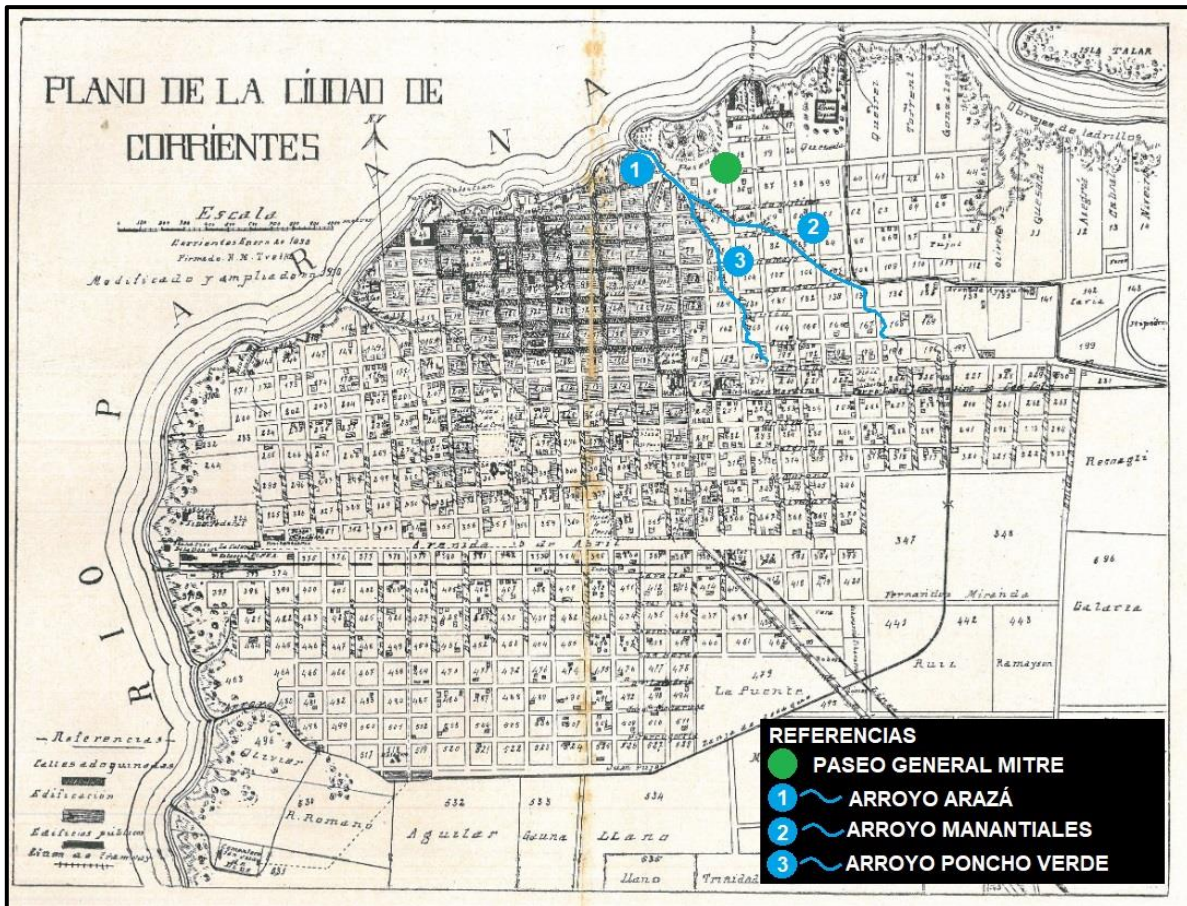
De acuerdo a las memorias de los siglos XVII y XVIII, este sitio se denominaba Arazá. En el siglo XIX, fue llamado La Batería y en el siglo XX Mitre, por organizarse en su emplazamiento el parque o paseo General Mitre.

Se localiza en una de las “Siete Puntas” de la ciudad (denominándose así por las siete corrientes de agua del río Paraná). El antiguo nombre Arazá, no solo hace referencia a una de las siete puntas, sino también, al arroyo homónimo que desemboca en el Paraná. Este curso de agua es el resultado de la confluencia de los arroyos Manantiales y Poncho Verde que corrían

en dirección SE-NO, que cuando se produjo el desarrollo de ese sector de la ciudad, tanto el Manantiales como el Poncho Verde fueron entubados (Ver Figura 6).

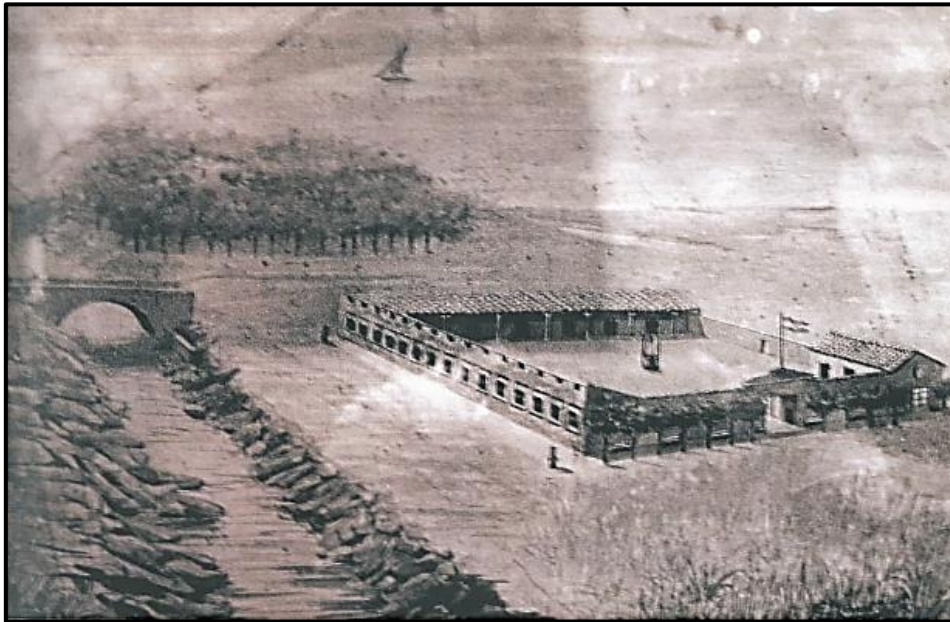
Figura 6

Plano de la ciudad de Corrientes de 1910



Nota. En ese plano se observan el Paseo General Mitre y los cursos de los arroyos Manantiales y Pocho Verde (hoy entubados) y su confluencia en el arroyo Arazá. Fuente: Elaboración propia a partir del Plano obtenido de Serrano (1910:172-173).

Cronológicamente hablando, en 1825 el entonces gobernador Pedro Ferré, instaló en esa punta una batería de pequeños cañones, a la que se denominó Batería de San Pedro. Por extensión, tanto el nombre de la punta como el del arroyo cayeron en desuso dando lugar al nombre de La Batería, como se aprecia en la Figura 7.

Figura 7*Cuartel de la Batería*

Nota. El Cuartel de la Batería, también conocido como Campo de Marte o “Cuartel de Toledo”, en la actualidad es el predio del Paseo Mitre. Fue el asentamiento de las milicias de veteranos de la provincia y durante la guerra del Paraguay cuartel de las tropas aliadas; a la izquierda el arroyo Arazá y al fondo el río Paraná.

Fuente: Rial Seijó (2008:93).

En el año 1864, se había aprobado el proyecto de crear en el paraje una nueva plaza pública con la denominación de Plaza de Marte, en alusión al nombre Campo de Marte, por ser el lugar de la ciudad en el que se realizaban los ejercicios militares.

La ciudad de Corrientes fue invadida por el ejército paraguayo en el año 1865, y el paraje La Batería, fue el escenario histórico donde se llevó una de las contiendas bélicas de la Guerra de la Triple Alianza.

Una vez finalizada la guerra y ya entrado el nuevo siglo, el parque volvería a cambiar de nombre. Más específicamente en el año 1901, tras una Ordenanza Municipal, la Plaza de Marte pasó a denominarse Paseo General Mitre (Ver Figura 8), en un claro homenaje al conductor de los Ejércitos de la Triple Alianza y cuya primera acción en suelo correntino se había cumplido en el lugar (Gómez, 1944).

Figura 8*Paseo General Mitre*

Nota. El flamante Paseo Mitre, reemplazó al “Cuartel de la Batería”. Todo un símbolo para los correntinos que anhelaban la desaparición de tan tenebroso cuartel. Fuente: Rial Seijó (2008:95).

Con el paso del tiempo, el Parque Mitre y su entorno estuvieron sujetos a diversas transformaciones en su paisaje. El proceso de urbanización y los diferentes proyectos de ordenamiento territorial fueron artífices de estos cambios.

El ordenamiento territorial, dicho con palabras de Jordán y Sabatini (1988), es “Un conjunto de acciones concertadas para orientar la transformación, ocupación y utilización de los espacios geográficos buscando su desarrollo socioeconómico, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de la población, las potencialidades del territorio considerado y la armonía con el medio ambiente” (Cuadra *et al.*, 2015:10).

El Parque Mitre (Ver Figura 9), por su valoración histórica y por su uso recreativo, se convierte en uno de los lugares más visitados de la ciudad. La expresión visible del espacio geográfico -el paisaje- que combina elementos naturales (el río Paraná y sus barrancas, la vegetación autóctona y foránea) y artificiales (el Club de Regatas, los monumentos y senderos), se mantiene en la memoria colectiva como un espacio emblemático, provistos de una fuerte significación social y/o cultural para todos los correntinos. “El espacio se transforma en lugar en la medida en que lo conocemos y le damos un valor” (Tuan, 2001:6).

Figura 9

Imágenes actuales del Parque Mitre



Acceso al Parque Mitre



Nuevo Paseo Costero sobre el arroyo Arazá



El Faro



Vista lateral del Monumento a Mitre
y a las Cautivas Correntinas



Club de Regatas Corrientes



Vista de la ribera del río Paraná desde el Monumento a Mitre

A partir de la gestión municipal de Carlos Vignolo (2005-2009), este espacio emblemático, se convirtió los días sábados de 8 a 13 horas, en el escenario en donde los feriantes realizan sus actividades económicas, rodeados de vecinos y turistas que frecuentan permanentemente el parque (Ver Figura 10).

Figura 10

Predio ferial del Parque Mitre



Feriantes dispuestos sobre el parterre de la calle "Pilu" Gómez



Feriantes dispuestos sobre la acera de la calle J. M. Rolón

4.2- Los feriantes del Parque Mitre

4.2.1- La descripción de las actividades

En títulos anteriores se ha hecho mención a grandes rasgos, sobre algunas organizaciones que pueden pertenecer a la ESS. Como parte esencial de esta investigación, en esta sección nos ajustaremos a describir las prácticas de economía social que llevan a cabo los feriantes en el Parque Mitre.

El municipio de la ciudad agrupa a los feriantes bajo la denominación de “Ferias de la Ciudad”. De acuerdo a datos publicados por el diario *Época*, unas 400 familias dependen de estas prácticas en la ciudad de Corrientes (*Diario Época*, 2021:21). Sin embargo, según la información suministrada por la Sra. María Angélica Sosa, a cargo del Departamento de Logística y dependiente de la Subsecretaría de Economía Social de la ciudad, en una entrevista realizada para este trabajo, señala que al mes de noviembre de 2022 se encontraban registradas un total de 120 familias dedicadas a la actividad ferial y de las cuales 55 de ellas están vinculadas directamente con el espacio particular que estamos desarrollando.

En sendas visitas al Parque Mitre, y luego de una observación de la realidad objeto de estudio (como puede apreciarse en la Figura 11), tomamos contacto con los emprendedores para tener una idea más cabal sobre las actividades que estos desarrollan. Es a partir de la elaboración de una guía de entrevistas semiestructurada¹⁵ que se pudo constatar, en una primera etapa, aspectos relacionados con la antigüedad como feriante; los motivos que lo llevaron a ingresar a la actividad; los requisitos que debieron cumplimentar, los productos que comercializan, entre otras.

¹⁵ Guía de entrevistas disponible en el ANEXO de esta investigación.

Figura 11*Feriantes del Parque Mitre.*

Productor del rubro alimenticio



Productor del rubro artesanías

De un total de veinte entrevistados, seleccionados de acuerdo a la predisposición de estos para responder a las preguntas, la mayoría sostuvo que comenzó a feriar un tiempo antes de que el municipio iniciara el programa de Ferias de la Ciudad. Podemos destacar que, de los entrevistados, el más reciente en ingresar a la feria se incorporó en el año 2019.

Entre los principales motivos que influyeron para el ingreso a la feria, el factor económico se impone entre sus comentarios (como se aprecia en la Tabla 4):

“El principal motivo por el que ingresé a la feria fue por necesidad económica”. Entrevista a un feriante del rubro alimenticio.

Al tiempo que, otros feriantes expresaban lo siguiente:

“Nosotros tomamos conocimiento de que la municipalidad organizaba una feria y nos pareció una oportunidad de mostrar lo que sabemos hacer. Somos del interior de Corrientes, de San Roque y el trabajo en la chacra para nosotros es una tradición, una herencia”. Entrevista a un feriante del rubro horticultura.

“Inicialmente, mi hermano se dedicaba a feriar y yo me encargaba de comprar los insumos que se necesitaban. Con el tiempo seguí sus pasos”. Entrevista a un feriante del rubro artesanías.

En estos dos casos podemos observar que la motivación estuvo vinculada más bien a aspectos afectivos o de tradición familiar, y no tanto a cuestiones económicas.

Otra de las motivaciones que nos parece oportuno indicar fue la de mejorar los canales de comercialización, como lo refleja este emprendedor:

“Buscábamos un canal de comercialización más directo para nuestros productos y gracias al municipio que nos permitió feriar, pudimos ver cómo incrementaban nuestras ventas. Entonces vimos a la feria como una oportunidad de crecimiento”. Entrevista a un feriante del rubro apicultura.

La particularidad se observa en un feriante cuyo motivo de ingreso a la feria fue por invitación.

“Un compañero que ahora se dedica a otra actividad me invitó a participar de la feria y la verdad que tomé una buena decisión”
Entrevista a un feriante del rubro alimenticio.

Tabla 4

Motivos de ingreso a la feria.

Ingreso a la feria	Cantidad de feriantes
Necesidad económica	12
Tradición familiar	5
Mejorar canales de comercialización	2
Otros	1
Total	20

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en las entrevistas.

Respecto a la incorporación de los feriantes al programa Ferias de la Ciudad, el Director de Comercialización de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes Sr. Silvio Ademar Batista, nos informó que el trámite es totalmente gratuito y se inicia desde el sitio web del municipio. Allí, se encuentra disponible un formulario de inscripción online¹⁶ que debe ser rellenado por el interesado, con carácter de Declaración Jurada. Luego esos datos cargados son corroborados por la autoridad competente para otorgar el permiso correspondiente.

Complementando con la información anterior, la encargada del Departamento de Logística y entrevistada María A. Sosa, nos informó que la feria tiene, entre otros requisitos, que los feriantes elaboren alrededor del 80 % de sus mercancías para estar habilitados en el

¹⁶ El modelo del formulario de inscripción online se encuentra disponible en el ANEXO.

lugar. Esto se debe a que no están permitidas las reventas de artículos y es interés del municipio “(...) generar espacios de comercialización donde la relación de productores y consumidores sea directa para eliminar la intermediación y especulación de precios”, según sostienen los considerandos de la Ord. Municipal N° 6391/16.

Nuestra entrevistada agrega que, para cumplimentar con el requisito antes mencionado, el municipio ejerce el contralor, realizando visitas periódicas a los establecimientos productivos. Por ejemplo, uno de los rubros que más se controla es el de horticultura, porque es necesario que los productores cuenten con una pequeña chacra que garantice el producto fresco. Eventualmente, los feriantes pueden abastecerse del mercado de concentración, pero, solo de aquellos productos que no provienen de esta zona o que no son de estación. En el caso de los artesanos, se verifica que dispongan de un taller y a los productores de alimentos elaborados con una cocina en condiciones para tal fin.

Asimismo, destacó que los emprendedores habilitados tienen que exhibir en lugar visible sus respectivas certificaciones bromatológicas y sanitarias, mantener el cuidado, higiene y estética de sus stands, como así también el orden y la buena convivencia. Estas disposiciones y otras, emanan de la Resolución Municipal N° 2195/20 que reglamentan el funcionamiento de las Ferias de la Ciudad.

En otro aspecto, hemos realizado un relevamiento a los diferentes stands, donde pudimos apreciar la gran variedad de artículos que se ofrecen (Ver Figura 12), por ejemplo:

- Del rubro alimenticio: productos regionales (dulces, quesos, pickles, escabeches, aceites de oliva, jugos, frutos rojos, mermeladas, etc.); apícolas (miel en frasco y en panal, jalea real, polen, propóleos); alimentos elaborados (embutidos, chipá mbocá, mbeyú, empanadas, pastas frescas); alimentos orgánicos saludables (cereales, semillas, frutos secos).
- Del rubro horticultura: verdulería frutihortícola y productos de granja.
- Del rubro artesanías: trabajadas en distintos materiales (cuero, madera, vidrio, porcelana, cerámica, astas, porongos, piedras para afilar).
- Del rubro textil: manteles, cortinas, almohadas, vestimentas folclóricas, etc.
- Del rubro viverista: plantines florales, plantas aromáticas, plantas para la decoración de interiores, tierra abonada.

Figura 12

Variedad de artículos que se comercializan en la feria



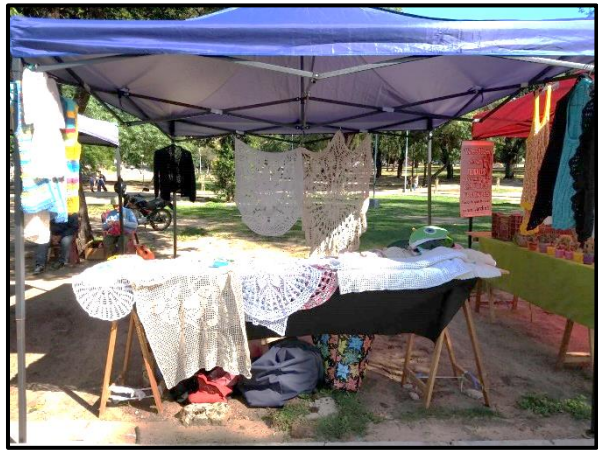
Dulces regionales



Frutas y verduras



Artesanías en madera



Tejidos varios



Plantines florales

En diálogo con los productores, estos aseguran que elaboran casi la totalidad de los bienes que comercializan, cumpliendo así con unos de los requisitos que impone el municipio. Sobre las mercancías que se producen debemos mencionar que, la mayoría de los feriantes consultados venden los mismos artículos desde sus inicios, aunque hay comerciantes que anexaron otros productos e incluso hay quienes optaron directamente por sustituirlos.

Respecto a lo anterior, resaltamos algunas respuestas brindadas:

“Nuestro producto principal es la miel y sus derivados, pero nos dimos cuenta que en primavera decaía mucho la venta, entonces para compensar anexamos productos de alimentación saludable”.

Entrevista a un feriante del rubro alimenticio.

“Cuando comencé a feriar, elaboraba pan dulce y pan de molienda. Con el tiempo cambié para dedicarme a la elaboración de productos regionales, especialmente dulces y quesos”. Entrevista a un feriante del rubro alimenticio.

“Antes fabricaba mandolinas que se utilizan para cortar, pelar, decorar y hacer papas rellenas. En la actualidad me dedico a la fabricación de piedras artesanales para afilar cuchillos y tijeras”.

Entrevista a un feriante del rubro artesanías.

De estas entrevistas se puede señalar que los productores fueron adaptándose a las demandas de los clientes, a elaborar y ofrecer productos que se vendan durante todo el año y a reinventarse constantemente con el objetivo de conservar su fuente de ingresos.

Otro aspecto que nos interesa reflejar es la organización de los feriantes en las labores de producción y venta. Resulta que, detrás que cada microemprendimiento, hay toda una logística preparada que funciona de manera coordinada para lograr el autosustento. Los actores vinculados a estas prácticas surgen del entorno familiar de cada feriante, aunque en algunos casos también incorporan personal auxiliar que colaboran en la comercialización.

Para fundamentar lo anterior, nos remitimos a Coraggio (2001) quien sostiene que, estas organizaciones pueden estar constituidas por familias, trabajadores asociados o contratados. De las entrevistas realizadas podemos tener una aproximación concreta a lo que refiere este autor:

“En el emprendimiento trabaja toda mi familia, mi esposa se encarga de la extracción de miel y de conseguir los frutos secos y cereales, mi hijo colabora por la tarde en lo que se necesita, mi cuñada ayuda a mi esposa entre semana y yo me aboco a la apicultura”. Entrevista al feriante de «Productos Apícolas».

“Nuestro emprendimiento es familiar, mis padres trabajan en el vivero y yo me dedico a la atención al público. Además, contamos con un personal que algunas veces nos ayuda en el vivero como así también en la atención a los clientes”. Entrevista a la feriante de «Vivero Jacarandá».

“Toda mi familia colabora en este emprendimiento. Mi señora y yo nos encargamos de elaborar los productos dulces y salados, mis dos hijos se ocupan del fraccionamiento del aceite de oliva. Por otra parte, cuento con un personal que me asiste con las ventas en la feria”. Entrevista al feriante de «Granja Porá».

Pero también advertimos que existen tres emprendedores que desempeñan su labor de manera individual, sin el acompañamiento de su grupo familiar, como se observa en el caso de este artesano:

“Siempre trabajé por cuenta propia, y ningún miembro de mi familia colabora con este emprendimiento”. Entrevista al feriante Juan Juárez.

Por otra parte, el Director Silvio Batista, resaltó que “la feria es una vidriera de la comercialización”. Desde esta premisa, hay todo un trabajo de trasfondo que implican acciones concretas por parte del municipio, de forma coordinada con profesionales del área de agricultura periurbana y el SE.NA.SA., asistiéndolos y acompañándolos en el terreno. El mismo señala que, de forma gradual, se fue dotando de infraestructura a los espacios productivos, como ejemplo de ello, los viveristas del Barrio Punta Taitalo que no disponían de galpones, pudieron acceder a materiales que les permitieron tener una mejora edilicia, por la cual aumentaron la producción, mejoraron la calidad de sus productos e incrementaron sus ingresos familiares a través de la feria.

Otra de las acciones que se encaran desde el municipio hacia el sector, es la facilitación de líneas de créditos blandos para la compra de insumos. Además, se ofrecen constantemente capacitaciones para mejorar el rendimiento y la comercialización de los productos que se elaboran, sobre todo en temáticas como marketing, bromatología (en lo que refiere a la manipulación de alimentos) y diferentes técnicas que apuntan al mejoramiento de la calidad de la tierra, el cuidado de los animales de granja, entre otros.

4.2.2- La importancia de la actividad como sustento familiar

En una segunda etapa de entrevistas a los pequeños productores, nos enfocamos en la importancia o significado que representan para estos sujetos económicos, el desarrollo de sus prácticas; el significado del lugar – el Parque Mitre – como espacio físico de intercambio; los medios de promoción de sus productos y otros aspectos que iremos exponiendo en este apartado.

Las entrevistas realizadas reflejan que, los emprendimientos representan para ellos una oportunidad, una forma de pertenecer, de superarse, de sentirse vivos, de luchar contra el sistema capitalista que los excluye, de integrarse a la comunidad, ofreciendo lo que saben hacer. Es un estilo de vida que permite el desarrollo personal, familiar y comunitario, que se origina desde el interior de cada individuo o familias.

De acuerdo a lo indagado, estas actividades económicas, significan –en el 80 % de los consultados- el principal medio para lograr el sustento familiar y por el que día a día emprenden todos sus esfuerzos, según puede apreciarse en la Tabla 5. Al respecto, algunos productores expresaban:

“La feria es muy importante, porque nos genera el sustento y nos está permitiendo terminar de construir nuestra casa”. Entrevista a un productor de dulces regionales.

“La actividad que realizo es muy importante porque, primero, hago lo que me gusta, además, me da el sustento para el hogar y una buena educación para mis hijos”. Entrevista a un productor de cueros.

“Para nosotros es muy importante porque es como un estilo de vida, (...) un desarrollo personal que nos permite lograr el sustento diario”. Entrevista a una viverista.

“Es mi principal sustento, por otro lado, esto me ayuda mucho en mi salud, a relajarme, porque sufro problemas de epilepsia”.
Entrevista a un productor textil.

Sin embargo, un 20 % mencionan que estas prácticas significan un complemento o ayuda para sus ingresos:

“Yo soy jubilado, este trabajo forma parte de los ingresos que tengo”. Entrevista a un artesano.

“Aparte de ser feriante tengo mi trabajo en el INTA del Sombrero y la feria es un ingreso extra”. Entrevista a un productor de miel.

Tabla 5

Importancia de la actividad como sustento.

Implicancia de la actividad	Cantidad de feriantes
Principal sustento	16
Ingreso complementario	4
Total	20

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en las entrevistas.

Ahora queremos dejar plasmado en esta investigación el sentido que los feriantes les otorgan al Parque Mitre como espacio físico donde se concreta el acto económico. Este lugar de fuerte simbolismo, posibilita la transformación de los actores involucrados a partir de vínculos cargados de solidaridad, socialización, respeto mutuo, autonomía, participación democrática y cuidado del medio ambiente. Como lo mencionan Bonfanti y Falcón (2021:91) estos espacios habilitados para tal fin, permiten “la recomposición de las economías familiares de los integrantes, a su vez que impulsa la revalorización personal de ellos, una mayor intensidad de lazos sociales y la dinamización de la producción”.

En este sentido, ponemos en consideración, algunos ejemplos de las respuestas brindadas por nuestros entrevistados:

“Para mí, el Parque Mitre es el mejor punto de venta para mis productos, es el más activo. Además, (...) conozco gente, hago amistades e intercambio ideas y experiencias con otros feriantes del mismo rubro”. Entrevista a un productor de dulces regionales.

“El Parque Mitre es un clásico, la gente ya sabe que estamos y se acerca a comprar”. Entrevista a un horticultor.

“(...) es un punto estratégico de muy buenas ventas”. Entrevista a un apicultor.

“Para mí es muy importante el Parque Mitre, tanto como lugar de ventas como lugar de esparcimiento”. Entrevista a un artesano.

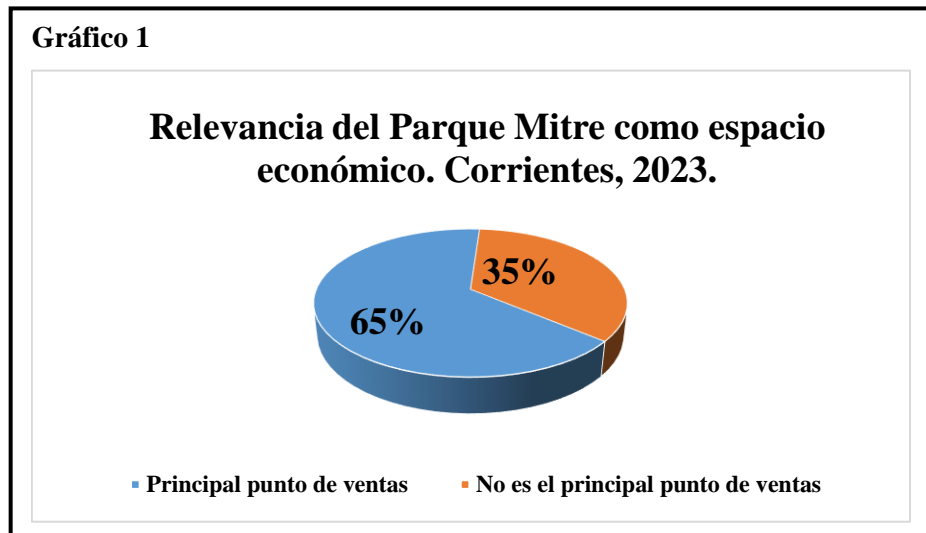
De estas respuestas, apreciamos la valoración que se le da al mencionado sitio como espacio de ventas, recreación y socialización, calificándolos como: el mejor punto de venta, un clásico, un lugar estratégico, entre otros.

Pero también están aquellos que les dan una mayor significación a otros espacios feriales y que pondremos de manifiesto en las siguientes respuestas:

“Este predio ferial me sirve como complemento. A mí me rinde más los puntos feriales del centro”. Entrevista a una horticultora.

“En este lugar se vende menos. Nuestro mejor punto de ventas es la plaza Cabral, porque hay más movimientos, la gente sale de sus trabajos y pasa por la feria”. Entrevista a un artesano.

En síntesis (según se aprecia en el Gráfico 1), de un total de 20 entrevistados, 13 productores consideran al Parque Mitre como su principal lugar de ventas, mientras que los otros 7 obtienen mejores ventas en otros puntos feriales de la ciudad.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en las entrevistas.

Otro aspecto de interés fue indagar sobre los medios que utilizan los emprendedores para comunicar, promocionar, publicitar y dar a conocer los productos que elaboran y ofrecen en el predio ferial. En tal sentido, nos expresan que optan por utilizar las redes sociales (Instagram, Facebook y estados de Whatsapp) como instrumentos de publicidad y del cual obtienen resultados muy favorables. A lo anterior, algunos consideran necesario incorporar cartelería y folletería en sus stands. También, otra forma de promoción, más bien indirecta, pero no por eso menos efectiva, proviene desde sus propios clientes quienes “hacen correr la voz” referenciándolos sobre la calidad de atención y artículos que exponen.

Y al referirnos a la calidad de atención, nos ocupamos de reflexionar acerca del valor agregado que le brindan a su actividad. Un común denominador en sus repuestas, es que ofrecen asesoramiento; productos exclusivos; precios accesibles y, sobre todo, ideas innovadoras que les permiten ser competitivos.

Asimismo, queremos remarcar que los productores del programa Ferias de la Ciudad, no cuentan con una marca o sello de identidad colectiva, a diferencia de lo que sí ocurre con los productos que comercializan los emprendedores locales, que se encuentran bajo el auspicio del gobierno provincial a través del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio con el sello “Hecho en Corrientes” para fortalecer y posicionar la oferta local en la región.

En otro orden de ideas, para abaratar costos, es muy importante resaltar algunas conductas solidarias de ayuda mutua que llevan a cabo los feriantes de la ciudad a la hora de adquirir insumos de uso común. Por ejemplo, existen emprendedores que se organizan para

imprimir en forma conjunta las etiquetas de sus productos y otros que se ocupan de comprar los frascos y tapas.

Por último, es conveniente acotar sobre la procedencia de los clientes, que en general, provienen del barrio, del centro, como así también, reciben la visita de turistas de Buenos Aires, del Chaco, de Salta y del Paraguay que aprovechan el parque como lugar de esparcimiento, a la vez que se toman un tiempo para recorrer la feria y realizar sus compras.

4.3- La incidencia de la pandemia

En este apartado se hace hincapié en la problemática que sustenta gran parte del desarrollo de esta investigación.

Por consiguiente, se efectuó un análisis y descripción de las políticas sanitarias y socioeconómicas implementadas por el gobierno (nacional, provincial y/o municipal) determinando el alcance e incidencia de las mismas en la actividad de los feriantes. Además, han sido examinados los procesos de adaptación llevados a cabo por estos sujetos de la ESS para el sostenimiento de sus fuentes de trabajo, en especial durante los meses de marzo a mayo de 2020, que fue el período más restrictivo.

4.3.1- Las medidas restrictivas

En títulos anteriores se describieron las medidas sanitarias impuestas por el gobierno nacional para el conjunto de la población y en particular como fue el proceso de reestructuración en algunas organizaciones de la economía social y solidaria.

Ahora, veremos cómo esas disposiciones repercutieron en la labor de los feriantes del Parque Mitre a partir de los datos que arrojaron las entrevistas realizadas. Debemos mencionar que, tanto el gobierno provincial como el municipal, adhirieron inmediatamente al decreto nacional. Sin embargo, es oportuno aclarar que el municipio flexibilizó algunas de las medidas.

Recordemos que, uno de los puntos del DNU 297/20, prohibía la circulación de personas y la ocupación de espacios públicos. De todas maneras, el municipio capitalino garantizó la continuidad de la feria en el Parque Mitre autorizando solo a los emprendedores de rubros considerados esenciales como ser los de productos frescos directos de granja o huerta, alimentos elaborados, dulces regionales y apícolas.

Algo en común dicho por los productores considerados esenciales, es que su actividad no se vio condicionada de manera negativa durante la emergencia sanitaria. De hecho, la mayoría asegura que las ventas se incrementaron en ese período.

“Para nuestra actividad, la pandemia no incidió. Nunca paramos porque vendemos productos básicos y en ese período vendimos mucho”. Entrevista a una horticultora.

“En mi actividad, la pandemia incidió de manera muy positiva. Siempre pude vender bien”. Entrevista a un productor de dulces regionales.

“Nosotros seguimos trabajando porque somos productores esenciales y además la feria era al aire libre y, por lo tanto, estábamos habilitados. Además, pudimos ver un aumento en nuestras ventas respecto al período anterior”. Entrevista a un productor alimenticio.

Mi actividad, como productor local, no se vio afectada y no tuvimos problemas de logística, traíamos los productos directamente de mi chacra y la verdad que nos fue muy bien. Entrevista a un horticultor.

El relato de estos productores, se relaciona con lo expresado por Deux Marzi *et al.* (2020) que, así como ocurrió a nivel nacional, las actividades de los emprendedores locales de los rubros esenciales presentaron gran dinamismo con un significativo aumento en las ventas.

Por otra parte, y en un polo opuesto a lo mencionado en los párrafos anteriores, están aquellos productores que, pese a estar habilitados, decidieron suspender provisoriamente su labor por diversos motivos. Un entrevistado comenta lo siguiente:

“En nuestro caso, cuando arrancó la pandemia, dejamos de feriar por temor ante todo lo que venía pasando. Pero luego de dos meses volvimos a la feria, con todas las medidas y la verdad que fue muy bueno porque la gente nos acompañó”. Entrevista a un apicultor.

Así como expusimos la realidad de los feriantes habilitados, también estuvieron aquellos cuya situación fue muy diferente a la de los primeros. En este grupo se encuentran los artesanos, textiles, viveristas, entre otros, que en mayor o menor medida reestructuraron su

actividad, teniendo como espacio de ventas sus propios lugares de producción y/o utilizando la modalidad de envíos a domicilio.

Según los datos obtenidos, los artesanos fueron los más “castigados” por esta medida. Los emprendedores no solo estaban imposibilitados a feriar, sino que también se le sumaba el hecho de que sus posibles clientes, como son los turistas, se encontraban alcanzados por la norma. Incluso, la restricción de eventos sociales afectó mucho a este sector; por ejemplo:

“A mí me afectó mucho, estuve muchos meses sin poder feriar debido a que mis productos no eran considerados como esenciales. Sin embargo, una de las recomendaciones para evitar el contagio era la de no compartir el mate, entonces en mi opinión, mi actividad también era esencial. Entrevista al artesano Oscar Villalba.

“Tenía como clientes fijos a obras sociales, que para fin de año me realizaban compras para sus empleados y al no estar permitidos los eventos sociales, perdí esos ingresos”. Entrevista al artesano Raúl Gómez.

En lo que refiere al rubro textil, un aspecto interesante en este contexto, es la capacidad manifiesta en algunos productores para adaptarse a las restricciones, pudiendo reconvertir su labor hacia la producción de bienes que adquirieron una gran demanda en ese período. Un ejemplo de ello lo obtenemos de la siguiente aseveración:

“En mi caso no me afectó tanto, pude encontrar una alternativa al empezar a elaborar barbijos. Esto me representó, no solo un ingreso, sino además una satisfacción por confeccionar un producto de suma necesidad para esos momentos”. Entrevista a la emprendedora Alicia Ortíz.

Este es uno de los ejemplos al que Rosa y García (2022) se refieren al sostener que las reestructuraciones de las actividades, partieron de la producción de insumos para hacer frente a la crisis sanitaria como medio para alcanzar el autosustento.

A pesar de que algunos textiles pudieron readaptarse al contexto sombrío, otros vieron con preocupación y angustia la paralización de su trabajo, debido a que la feria representaba el

único vínculo directo con los clientes, quedando estos trabajadores expuestos a una situación de vulnerabilidad:

“Con mi emprendimiento fabrico tejidos a mano y durante los primeros meses de la cuarentena no pude feriar ni tampoco vender en mi domicilio. A mí me afectó mucho la situación”. Entrevista al feriante Benigno Romero.

Ahora bien, si tomamos la opinión de los viveristas, ellos coinciden en que, sin estar habilitados para feriar, igualmente pudieron lograr un buen porcentaje de ventas. Un testimonio brindado así lo demuestra:

“Desde nuestra experiencia, en la pandemia nos fue muy bien. Fue un tiempo donde la gente tenía que quedarse en sus casas y aprovecharon para decorar con plantas y flores sus hogares, casi como una actividad de recreación”. Entrevista a la emprendedora de Vivero Jacarandá.

Luego de dos meses de iniciada la cuarentena, a finales de mayo se produjo el retorno de la mayoría de los feriantes alcanzados por las restricciones. Se fueron reorganizando las actividades productivas conforme se realizaban las nuevas habilitaciones y a la espera de poder recuperarse o al menos alcanzar los niveles de ingresos previo a la pandemia, sobre todo, en aquellos productores donde la situación fue acuciante.

También es oportuno remarcar que un grupo de productores del interior no regresaron al espacio ferial debido a que optaron por continuar con su labor en sus localidades. Así lo atestigua un entrevistado:

“Antes de la pandemia venían muchos feriantes del interior, de Itatí, San Cosme, Paso de la Patria y San Luis del Palmar. Pero ellos hicieron sus ferias locales y no vinieron más a partir de la pandemia” Entrevista a un productor.

En resumen, podemos expresar que, del total de 20 entrevistados, 10 pertenecen a los rubros considerados esenciales, de los cuales 7 decidieron continuar feriado, mientras que 3 suspendieron sus actividades por temor a la situación sanitaria. Los 10 productores restantes estuvieron alcanzados por la norma y no pudieron asistir a la feria. De este último grupo, 6

continuaron su labor desde sus domicilios, a la vez que 4 directamente no trabajaron (según puede observarse en la Tabla 6).

Tabla 6

Modalidad de trabajo. Corrientes, período marzo-mayo 2020.

Rubro	Nombre del Emprendimiento/Productores	Tipo de modalidad		
		Feria	Domicilio	No trabajó
Alimenticio	Productos Apícolas			⊘
Alimenticio	Granja Porá	⊙		
Alimenticio	Alimentos Varios El Campito	⊙		
Alimenticio	Alimenticios Eva			⊘
Alimenticio	Frutos Secos Sebastián			⊘
Alimenticio	Granja Inmaculada Concepción	⊙		
Horticultura	Verdulería Miriam	⊙		
Horticultura	Verdulería La Milagrosa	⊙		
Horticultura	Verdulería Torres	⊙		
Horticultura	Verdulería Ricardo	⊙		
Artesanías	Artesanías Juan			⊘
Artesanías	Cueros Villalba		⊙	
Artesanías	Todo Sublimación			⊘
Artesanías	Artesanía en madera			⊘
Textil	Creaciones en Tejido			⊘
Textil	Textil Griselda		⊙	
Textil	Almohadas y almohadones Ali		⊙	
Textil	Textil Ramona		⊙	
Viverista	Vivero Jacarandá		⊙	
Viverista	Anikka		⊙	
Totales	20	7	6	7

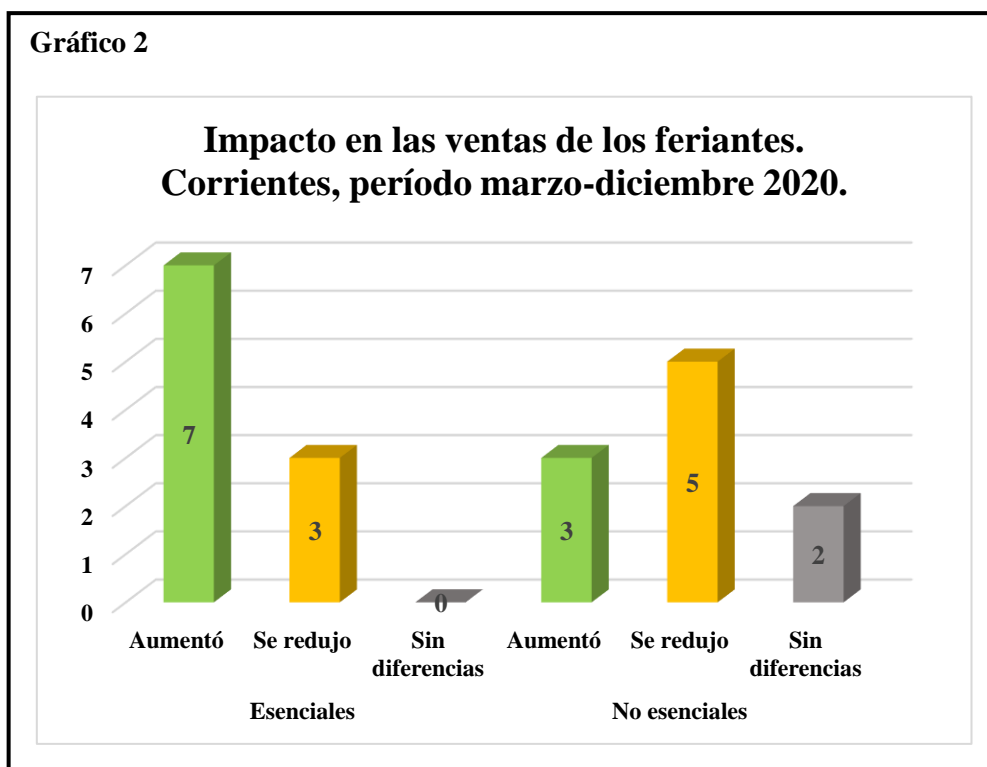
Referencias

⊙ Esenciales

⊘ No esenciales

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en las entrevistas.

Ahora bien, respecto al impacto de esta medida sobre la comercialización de los productos (Ver Gráfico 2), podemos decir que, el 70 % de los feriantes de artículos esenciales respondieron que sus ventas han aumentado y el 30 % afirmaron que se redujo; mientras que, de los productores no esenciales, el 50 % coinciden que su venta se redujo; un 30 % que aumentó y el 20 % restante considera que no tuvieron diferencias en relación al período previo a la pandemia.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en las entrevistas.

4.3.2- Los protocolos

En las próximas líneas, nos enfocamos en los protocolos sanitarios a los que, tanto feriantes como público en general, se tuvieron que adaptar. Con ello nos referimos a la utilización de barbijos, el distanciamiento social, los elementos sanitizantes, la manipulación de productos, etc.

De la entrevista al Director de Comercialización Silvio Batista podemos destacar lo siguiente:

“La Feria de la Ciudad siempre tuvo la habilitación de utilizar los espacios públicos durante la pandemia. En primera instancia, únicamente ferian los que ofrecían productos básicos y luego con las reaberturas fueron incorporándose el resto de los feriantes. Desde la Dirección de Bromatología se capacitó puesto por puesto, sobre las distintas medidas como la de guardar el distanciamiento de 3 metros entre carpas, el uso correcto de los barbijos, alcohol en gel y lavado constante de manos. Además, los clientes debían

mantener la distancia de 2 metros y no podían acercarse a tocar los productos”.

Contrario a los que manifiestan Rosa y García (2022), estas adecuaciones no representaron gastos extras para los emprendedores, debido a que el municipio realizó el acompañamiento con el suministro de elementos e insumos para llevar a la práctica el correcto protocolo. Esto no solo brindaba higiene y seguridad sanitaria a los feriantes, sino que también protegía a los clientes que se acercaban a realizar sus compras.

“El municipio nos entregó una banda de seguridad para delimitar el perímetro de nuestro puesto y de esa forma poder mantener el distanciamiento de dos metros. La gente no podía acercarse a los productos. El municipio también nos proveyó del alcohol que era algo fundamental”. Entrevista al productor Marcos Talavera.

“Tengamos en cuenta que nuestro espacio de ventas es a cielo abierto y nuestros clientes se acercaban con seguridad, porque respetábamos todos los protocolos establecidos como la cinta para mantener el distanciamiento, barbijos y alcohol en gel”. Entrevista al productor Antonio.

Ya se ha dicho que la feria funcionó en todo momento. No obstante, con el propósito de evitar la aglomeración y de acuerdo a lo informado por la Directora de Logística María A. Sosa, desde el municipio y en coordinación con los feriantes, se instrumentó un particular sistema de rotación o alternancia por rubros, de modo tal que, a cada productor le tocaba feriar un fin de semana de por medio.

Mientras que, para la mayoría de los emprendedores la alternancia no significó problema alguno, rescatamos la opinión de un productor quien señala que los efectos fueron desfavorables:

“A nosotros nos afectó la alternancia, vendemos productos de huerta y los fines de semana que no feríamos se nos echaban a perder muchas verduras”. Entrevista al productor Cayetano Gómez.

4.3.3- Las políticas socioeconómicas

El tema que nos ocupa en este ítem es determinar el alcance e incidencia de las políticas socioeconómicas lanzadas por el Estado Nacional para paliar los efectos de la crisis sanitaria, en los emprendedores que forman parte de nuestro análisis.

En el marco teórico de la presente investigación, se mencionaron los distintos programas de ayuda para el sector de la ESS a nivel nacional, pero que, de acuerdo a las entrevistas realizadas, podemos decir que no tuvieron el mínimo alcance en los productores del Parque Mitre, hasta el punto de desconocer totalmente esas líneas de asistencias.

La única medida de protección que conocían fue la del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), sin embargo, su aplicación en este sector no tuvo el alcance esperado. De los veinte entrevistados, solo un productor recibió esta ayuda (Ver Tabla 7):

“Nosotros recibimos el IFE, pero considero que la medida no estuvo bien implementada, porque no llegó a toda la gente que necesitaba”.

Entrevista a la productora Miriam.

Tabla 7

Alcance de la ayuda económica por emprendimiento o feriantes. Corrientes, período marzo-diciembre 2020.

Rubro	Nombre del Emprendimiento/Productores	Actividad	Recibió ayuda económica del Estado (IFE)	
			SI	NO
Alimenticio	Productos Apícolas	Esenciales		✓
Alimenticio	Granja Porá	Esenciales		✓
Alimenticio	Alimentos Varios El Campito	Esenciales		✓
Alimenticio	Alimenticios Eva	Esenciales		✓
Alimenticio	Frutos Secos Sebastián	Esenciales		✓
Alimenticio	Granja Inmaculada Concepción	Esenciales		✓
Horticultura	Verdulería Miriam	Esenciales	✓	
Horticultura	Verdulería La Milagrosa	Esenciales		✓
Horticultura	Verdulería Torres	Esenciales		✓
Horticultura	Verdulería Ricardo	Esenciales		✓
Artesanías	Artesanías Juan	No esenciales		✓
Artesanías	Cueros Villalba	No esenciales		✓
Artesanías	Todo Sublimación	No esenciales		✓
Artesanías	Artesanías en madera	No esenciales		✓
Textil	Creaciones en Tejido	No esenciales		✓
Textil	Textil Griselda	No esenciales		✓
Textil	Almohadas y almohadones Ali	No esenciales		✓
Textil	Textil Ramona	No esenciales		✓
Viverista	Vivero Jacarandá	No esenciales		✓
Viverista	Anikka	No esenciales		✓
Totales	20		1	19

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en las entrevistas.

5.- CONCLUSIÓN

La llegada de un fenómeno global, como fue la pandemia por COVID-19 a la ciudad de Corrientes, puso a prueba una vez más las capacidades de adaptación al sector de la ESS, más específicamente a los feriantes que desempeñan su labor en el Parque Mitre. Esto significó un desafío, como tantos otros, que a diario atraviesan estas organizaciones.

El contexto sanitario, obligaba desafortunadamente a una diferenciación entre productores, de acuerdo a las actividades que desarrollaban, quedando de esta forma, individuos o familias imposibilitados de feriar y en la encrucijada de tomar una decisión sobre la manera de cómo lograr el sustento diario.

La incertidumbre ante la sombría situación, también representó una amenaza para los productores habilitados, puesto que dependían de varios factores como las visitas de sus clientes, el temor a los contagios, los niveles de ventas, la adecuación de su actividad a los protocolos requeridos, etc.

Para desarrollar esta investigación habíamos partido del supuesto de:

“La pandemia obligó a muchos feriantes de la ciudad de Corrientes a tener que reinventarse en un intento por sostener su actividad y el sustento cotidiano que ello garantiza. Las estrategias y herramientas de reconstrucción se diversificaron y constituyeron una oportunidad para que otras familias decidieran integrarse a la modalidad de feriantes de la ciudad como respuesta a los embates de la crisis”.

Por consiguiente, las 20 entrevistas realizadas fueron de utilidad para comprobar parte de nuestro supuesto. En este sentido, es posible afirmar que la pandemia obligó a los feriantes a implementar estrategias para sostener su actividad y lograr el sustento diario. Como así también, para desestimar que esta crisis sanitaria significó una oportunidad para que nuevas familias decidan integrarse a esta modalidad.

A raíz de este estudio, hemos interpretado que, los feriantes vinculan a la pandemia con la etapa que trascurió entre los meses de marzo a diciembre de 2020. Sobre este tiempo, es de donde se pudo extraer los principales datos para concluir nuestro trabajo. Si bien sabemos que la emergencia sanitaria abarcó un período mucho más amplio, nuestros entrevistados

aclaran que en la actualidad son otras las preocupaciones que los aquejan, por ejemplo, la coyuntura inflacionaria.

Para determinar el impacto de la pandemia sobre los feriantes, tenemos que tener en cuenta tres niveles de importancia:

- 1- El impacto de las restricciones sobre las ventas.
- 2- El impacto de los protocolos sanitarios.
- 3- El alcance de las medidas económicas.

Sobre el primer punto pudimos afirmar que, hubo un condicionante, como fue la categoría de esencial o no esencial. Al respecto los datos obtenidos arrojaron que para el 70 % de los productores esenciales representó un aumento de las ventas, mientras que, para el 30 % se redujeron respecto al período anterior. Por otro lado, en lo que respecta a los que comercializan productos no esenciales, para el 50 % las ventas se redujeron, para el 30 % aumentaron y solo el 20 % considera que no tuvieron variaciones significativas. Pero si dejamos de lado esta categorización y analizamos al conjunto, confirmamos que, para el 50 % el impacto sobre las ventas fue positivo, para el 40 % fue negativo y el 10 % no sufrió variaciones.

En cuanto al segundo punto aseguramos que, los protocolos sanitarios dispuestos, fueron cumplimentados de manera satisfactoria. Por otra parte, no representaron erogaciones especiales en los feriantes, debido a que el municipio proveyó todos los insumos necesarios. Un detalle que no podemos pasar por alto en este párrafo, es que el sistema de alternancia implementada por la autoridad competente y en común acuerdo con los productores esenciales, produjo efectos negativos en un solo productor, el resto señala de manera compartida que no representó obstáculo alguno.

Ahora, si nos referimos al alcance de las medidas económicas podemos concluir que, contrario a lo que se podría suponer, las respuestas no fueron positivas, debido a que el 95 % de los entrevistados no percibió el IFE. Inclusive, hubo feriantes que realizaron los trámites para poder acceder a este programa, pero no calificaban. Además, la totalidad de los consultados desconocían por completo las otras medidas de apoyo del gobierno nacional dirigidas al sector de las ESS. Asimismo, es conveniente acotar que, tanto desde el gobierno provincial como del municipal, no existió una medida concreta para este sector.

Lo interesante en este contexto es que, a partir de esta investigación, pudimos examinar los procesos de reestructuración que llevaron a cabo los feriantes para el sostenimiento de sus actividades durante la pandemia, más específicamente entre los meses de marzo a mayo de 2020. Siguiendo esta temática, hemos logrado verificar parte de nuestra hipótesis: mientras que los productores esenciales sólo debieron adaptarse a las medidas impuestas (protocolos), los productores no esenciales tuvieron que reestructurar y reconvertir su actividad para garantizar el sustento diario. Para ello, aplicaron diversas estrategias como la venta a domicilio, la venta por redes sociales o puerta a puerta y en el caso de algunos textiles que se abocaron a la producción de barbijos debido a la gran demanda durante ese tiempo.

Ahora bien, existe un aspecto de nuestra hipótesis que fue desechada por completo. Las entrevistas arrojaron como resultado que la pandemia no constituyó una oportunidad para que otras familias decidieran integrarse a la modalidad de feriantes de la ciudad durante este período. Esto se explica en parte a que, para incorporarse como feriante, existen muchos requisitos tanto burocráticos como bromatológicos, y la situación imperante remitía a la autoridad competente a enfocarse en los productores activos.

Para cerrar la descripción de este punto, no queremos dejar de mencionar el hecho de que actualmente observamos una menor cantidad de feriantes respecto a una visita realizada al Parque Mitre en 2019 (en ocasión de una investigación descriptiva abordada para la cátedra de Fundamentos Económicos y Políticos en la Organización del Espacio, la cual motivó en gran medida este desarrollo).

Con esta investigación, también alcanzamos a reconocer las prácticas que llevan a cabo los feriantes. Así pudimos precisar que, la mayoría de ellos ya se desempeñaban como tal un tiempo antes de que se iniciara el Programa Ferias de la Ciudad. Esta nueva organización, sustentada en normas y resoluciones, generó a través de los años, una vidriera de comercialización, la promoción de sus espacios productivos y la consolidación de la feria en sí misma.

Este análisis nos permitió explorar la configuración de cada emprendimiento y, en consecuencia, manifestamos que a excepción de tres productores que trabajan de forma individual, el resto emprende su actividad con el entorno familiar, solo ocasionalmente son asistidos por personal auxiliar, constituyéndose así en un sistema económico alternativo que permite el desarrollo de individuos y familias.

En lo que respecta a la importancia de la actividad para estos emprendedores, podemos afirmar que para el 80 % implica el principal sustento económico y por el que día a día ponen todo de sí para permanecer, no sentirse excluidos del sistema, alcanzar mejores condiciones de vida, reconocerse útiles y poder superarse.

Finalmente, en cuanto a la importancia del Parque Mitre como espacio de intercambio, determinamos que, para el 65 % de los feriantes representa el principal lugar para sus ventas. Los motivos de esta determinación están relacionados a que es un espacio emblemático, de fuerte simbolismo, elegido por muchos vecinos y turistas para la recreación y socialización. El 35 % restante considera en cambio, que los impactos positivos en sus ventas se presentan en otros puntos del circuito ferial.

La investigación que presentamos adquiere un valor y pertinencia a nivel local sobre lo que fue un fenómeno global. Nos permite visibilizar la realidad de este sector, que apuesta a una economía alternativa como opción de desarrollo y promoción. Asimismo, demuestra la importancia de conocer y comprender la lógica de las prácticas que desempeñan en el Parque Mitre los Feriantes de la ciudad de Corrientes.

6.- ANEXO

6.1- Legislación Nacional, Provincial y Municipal respecto a la Emergencia Sanitaria

6.1.1- Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 297/20: Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio

6.1.2- Decreto N° 507/20: Emergencia Sanitaria en la Provincia de Corrientes

6.1.3- Ley Provincial N° 6528/20: Emergencia Sanitaria en la Provincia de Corrientes

6.1.4- Resolución Municipal N° 662/20: Declara la Emergencia Sanitaria, ante la amenaza del COVID-19 (Coronavirus), en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes

6.1.5- Resolución Municipal N° 682/20: Medidas necesarias en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes ante la amenaza del COVID-19 (Coronavirus)

6.2- Legislación Municipal sobre Ferias y Mercados Populares

6.2.1- Ordenanza Municipal N° 6391/16: Sobre los Mercados Populares de la ciudad de Corrientes

6.2.2- Resolución Municipal N° 2195/20: Reglamento Interno de Funcionamiento de las Ferias de la Ciudad de Corrientes

6.3- Formulario de Inscripción Online

6.4- Guía de Entrevistas

6.5- Fotos históricas del Parque Mitre

6.6- Fotos actuales del Parque Mitre

6.7- Fotos de los stands

6.1- Legislación Nacional, Provincial y Municipal respecto a la Emergencia Sanitaria

6.1.1- Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 297/20: Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio

Decreto DNU 297/2020 (/normativa/nacional/decreto-297-2020-335741) /

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)
2020-03-20

AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Decreto 297/2020

DECNU-2020-297-APN-PTE - Disposiciones.

Ciudad de Buenos Aires, 19/03/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-18181895-APN-DSGA#SLYT, la Ley N° 27.541, el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio N° 287 del 17 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que, según informara la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 19 de marzo de 2020, se ha constatado la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global llegando a un total de 213.254 personas infectadas, 8.843 fallecidas y afectando a más de 158 países de diferentes continentes, habiendo llegando a nuestra región y a nuestro país hace pocos días.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.

Que, a pesar de las medidas oportunas y firmes que viene desplegando el Gobierno Nacional y los distintos gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el primer caso confirmado en la Argentina, el día 3 de marzo de 2020, se han contabilizado NOVENTA Y SIETE (97) casos de personas infectadas en ONCE (11) jurisdicciones, habiendo fallecido TRES (3) de ellas, según datos oficiales del MINISTERIO DE SALUD brindados con fecha 18 de marzo de 2020.

Que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

Que, toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorio revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19.

Que, teniendo en consideración la experiencia de los países de Asia y Europa que han transitado la circulación del virus pandémico SARS-CoV2 con antelación, se puede concluir que el éxito de las medidas depende de las siguientes variables: la oportunidad, la intensidad (drásticas o escalonadas), y el efectivo cumplimiento de las mismas.

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

Que, asimismo se establece la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19.

Que el artículo 14 de la Constitución Nacional establece que “todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino....”.

Que, si bien resulta ser uno de los pilares fundamentales garantizado en nuestro ordenamiento jurídico, el mismo está sujeto a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) recoge en su Artículo 12 Inc. 1 el derecho a “...circular libremente...”, y el artículo 12.3 establece que el ejercicio de los derechos por él consagrados “no podrá ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto”.

Que, en igual sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 22 inciso 3 que el ejercicio de los derechos a circular y residir en un Estado consagrados en el artículo 22.1 “...no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás”.

Que, en ese sentido se ha dicho que, "... el campo de acción de la policía de salubridad es muy amplio, siendo su atinencia a todo lo que pueda llegar a afectar la vida y la salud de las personas, en especial la lucha contra las enfermedades de todo tipo, a cuyo efecto se imponen mayormente deberes preventivos, para impedir la aparición y difusión de las enfermedades – por ejemplo... aislamiento o cuarentena..."- "El poder de policía y policía de salubridad. Alcance de la responsabilidad estatal", en "Cuestiones de Intervención Estatal – Servicios Públicos. Poder de Policía y Fomento", Ed. RAP, Bs. As., 2011, pág. 100.

Que las medidas que se establecen en el presente decreto resultan las imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos.

Que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública hacen imposible seguir el trámite para la sanción de las leyes.

Que la Ley N° 26.122, regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que la citada ley determina que la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia, así como para elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que el artículo 22 de la Ley N° 26.122 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones, y que el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el artículo 82 de la Carta Magna.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Esta disposición se adopta en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19.

ARTÍCULO 2º.- Durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

Quienes se encuentren cumpliendo el aislamiento dispuesto en el artículo 1º, solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.

ARTÍCULO 3º.- El MINISTERIO DE SEGURIDAD dispondrá controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos que determine, en coordinación y en forma concurrente con sus pares de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para garantizar el cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias.

Las autoridades de las demás jurisdicciones y organismos del sector público nacional, en el ámbito de sus competencias, y en coordinación y en forma concurrente con sus pares de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispondrán procedimientos de fiscalización con la misma finalidad.

ARTÍCULO 4º.- Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, se procederá de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y se dará actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

El MINISTERIO DE SEGURIDAD deberá disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.

ARTÍCULO 5º.- Durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” no podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas.

Se suspende la apertura de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas.

ARTÍCULO 6º.- Quedan exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, según se detalla a continuación, y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios:

1. Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.
2. Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades.
3. Personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes.
4. Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y al personal de los organismos internacionales acreditados ante el gobierno argentino, de la Cruz Roja y Cascos Blancos.
5. Personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes.
6. Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.
7. Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones. En tal marco, no se autorizan actividades que signifiquen reunión de personas.
8. Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.
9. Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.
10. Personal afectado a obra pública.
11. Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.
12. Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.
13. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de

pesca.

14. Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.
15. Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.
16. Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.
17. Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.
18. Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.
19. Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.
20. Servicios de lavandería.
21. Servicios postales y de distribución de paquetería.
22. Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.
23. Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.
24. S.E. Casa de Moneda, servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.

El Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional” y con recomendación de la autoridad sanitaria podrá ampliar o reducir las excepciones dispuestas, en función de la dinámica de la situación epidemiológica y de la eficacia que se observe en el cumplimiento de la presente medida.

En todos estos casos, los empleadores y empleadoras deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por el MINISTERIO DE SALUD para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores.

ARTÍCULO 7º.- Establécese que, por única vez, el feriado del 2 de abril previsto por la Ley N° 27.399 en conmemoración al Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, será trasladado al día martes 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 8º.- Durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, los trabajadores y trabajadoras del sector privado tendrán derecho al goce íntegro de sus ingresos habituales, en los términos que establecerá la reglamentación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 9º.- A fin de permitir el cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, se otorga asueto al personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, y se instruye a los distintos organismos a implementar las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de las actividades pertinentes mencionadas en el artículo 6º.

ARTÍCULO 10.- Las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar tanto las provincias, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias.

Invítase al PODER LEGISLATIVO NACIONAL y al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, en el ámbito de sus competencias, a adherir al presente decreto.

ARTÍCULO 11.- Los titulares de las jurisdicciones y organismos comprendidos en el artículo 8, incisos a), b) y c) de la Ley N° 24.156, en el ejercicio de sus respectivas competencias, dictarán las normas reglamentarias que estimen necesarias para hacer cumplir el presente decreto.

ARTÍCULO 12.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 13.- Dése cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 14.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero - Eduardo Enrique de Pedro - Felipe Carlos Solá - Agustín Oscar Rossi - Martín Guzmán - Matías Sebastián Kulfas - Luis Eugenio Bastera - Mario Andrés Meoni - Gabriel Nicolás Katopodis - Marcela Miriam Losardo - Sabina Andrea Frederic - Ginés Mario González García - Daniel Fernando Arroyo - Elizabeth Gómez Alcorta - Nicolás A. Trotta - Tristán Bauer - Roberto Carlos Salvarezza - Claudio Omar Moroni - Juan Cabandie - Matías Lammens - María Eugenia Bielsa

e. 20/03/2020 N° 15887/20 v. 20/03/2020

6.1.2- Decreto N° 507/20: Emergencia Sanitaria en la Provincia de Corrientes

CERTIFICO Que la presente fotocopia
concuerda fielmente con su original
Corrientes, ... de ... de ... de ...

Dra. Mariana Prioz
de la Dirección de Defensa
Sec. Legal
Poder Ejecutivo Provincial

*Poder Ejecutivo
Corrientes*

DECRETO N° 507
CORRIENTES, 11 de marzo de 2020.-

VISTO:

Lo tramitado por Expediente N° 310-00383/2020 del Registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, el Ministro de Salud Pública solicita se declare la emergencia sanitaria provincial debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada "dengue" y ante la amenaza de la instalación de casos de Coronavirus (Covid-19) por el plazo de ciento ochenta (180) días, y hasta tanto se superen las situaciones que dan origen a la emergencia solicitada.

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el dengue es una infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas de mosquitos del género "Aedes" y existen cuatro serotipos de virus del dengue (DEN 1, DEN 2, DEN 3 y DEN 4).

Que el 15 de agosto de 2019 la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) alertó acerca de un nuevo ciclo epidémico de dengue en la Región de las Américas, e informó que "luego de dos años de baja incidencia, esta temporada se observa un incremento de casos de dengue, y dengue grave en varios territorios de la Región" mencionada, según los datos procesados por la Subdirección de Vigilancia epidemiológica del Ministerio de Salud Pública, obrante a fs, 11.

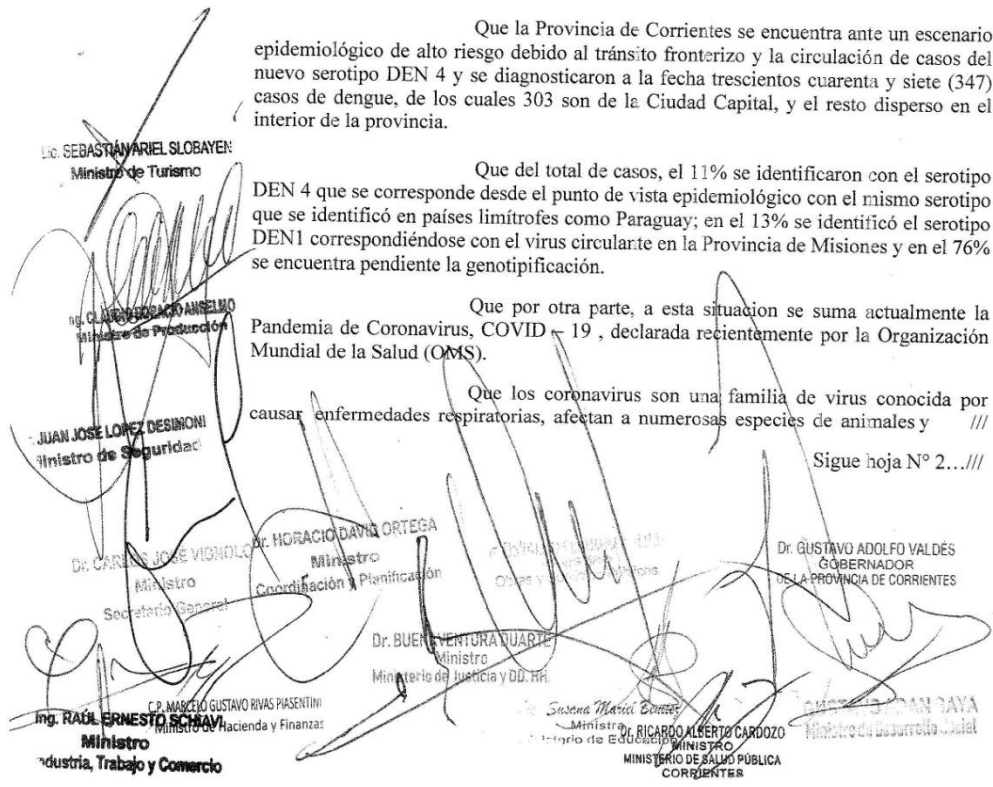
Que la Provincia de Corrientes se encuentra ante un escenario epidemiológico de alto riesgo debido al tránsito fronterizo y la circulación de casos del nuevo serotipo DEN 4 y se diagnosticaron a la fecha trescientos cuarenta y siete (347) casos de dengue, de los cuales 303 son de la Ciudad Capital, y el resto disperso en el interior de la provincia.

Que del total de casos, el 11% se identificaron con el serotipo DEN 4 que se corresponde desde el punto de vista epidemiológico con el mismo serotipo que se identificó en países limítrofes como Paraguay; en el 13% se identificó el serotipo DEN1 correspondiéndose con el virus circulante en la Provincia de Misiones y en el 76% se encuentra pendiente la genotipificación.

Que por otra parte, a esta situación se suma actualmente la Pandemia de Coronavirus, COVID - 19 , declarada recientemente por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que los coronavirus son una familia de virus conocida por causar enfermedades respiratorias, afectan a numerosas especies de animales y

Sigue hoja N° 2...///



 Sr. SEBASTIÁN ARIEL SLOBAYEN
Ministro de Turismo
 Sr. CLAUDIO HORACIO ANSELMO
Ministro de Producción
 Sr. JUAN JOSÉ LÓPEZ DESIMONI
Ministro de Seguridad
 Sr. CARLOS JOSÉ VIGNOLA
Ministro Secretario General
 Sr. HORACIO DANI ORTEGA
Ministro Coordinación y Planificación
 Sr. BUENAVENTURA CUARTE
Ministro Ministerio de Justicia y DD. HH.
 Sr. MARCELO GUSTAVO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas
 Sr. RAÚL ERNESTO SCHIAVI
Ministro Industria, Trabajo y Comercio
 Sr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
 Sr. RICARDO ALBERTO CARDOZO
Ministro Ministerio de Educación
 Sr. DANIEL...
Ministro de Desarrollo Social
 Sr. SUSANA MARÍA...
Ministro Ministerio de Salud Pública CORRIENTES

CERTIFICO Que la presente fotocopia
 concuerda fielmente con su original
 Corrientes... 18 de marzo de 2020

[Firma]
 Dra. MARILEN PINO
 Dirección de Legajo
 Es. Legal y Técnica
 Poder Judicial

Poder Ejecutivo
Corrientes

- Hoja N° 2-

(Expediente N° 310-00383/2020)

///...

algunos de estos virus –incluido el recientemente descubierto en China, llamado 2019-nCoV– pueden afectar a las personas.

Que gran parte de los coronavirus producen enfermedades leves a moderadas, como el resfrío común. Sin embargo, algunos tipos pueden provocar cuadros más graves como el síndrome respiratorio Agudo Grave (SARS) o el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS), identificados en años anteriores.

Que ante la magnitud que tomó esta enfermedad con miles de personas infectadas y fallecidas a lo largo del mundo, el Ministerio de Salud Pública activó los mecanismos de prevención competentes, conformó el Comité de Crisis y aprobó el Protocolo de Trabajo en el Marco de Vigilancia del Coronavirus (2019 – nCoV).

Que según lo informado por el Comité de Crisis mencionado “Es imprevisible la dimensión final del problema y en base a la experiencia de países con robustos sistemas de Salud, es de esperar que tengamos un número creciente de casos y una posible diseminación del virus provocando numerosas muertes, altísimos costos en salud, pánico social y un efecto devastador sobre las economías regionales”.

Que a fs. 19 la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública manifiesta que: “a efectos de efectuar las actividades de prevención, diagnóstico y control de propagación tanto de circulación del Dengue como de COVID – 19, es indispensable contar con los insumos de barrera para proveer al personal sanitario afectado a dichas actividades o atenciones, los gastos de su movilidad y traslado, la adecuación de estructuras edilicias para contención de pacientes, lograr el equipamiento en tiempo oportuno, gastos de campañas de difusión para la prevención e información general a la población y toda otra contingencia que demande la emergencia”. Asimismo, la Dirección General de Administración informa que la jurisdicción no cuenta con saldo presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación necesaria.

Que por ello, resulta necesario facultar al Ministerio de Salud Pública de manera excepcional y transitoria para efectuar contrataciones por vía de excepción conforme los términos del Artículo 109 inciso 3, apartado c) de la Ley N° 5.571 y Art. 87 inc. c) del Decreto N° 3.056/04 y artículo 12 inciso c) de la Ley N° 3.079, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Que a fs. 59/64 se ha expedido la Asesoría legal Jurisdiccional en Opinión legal N° 1023 de fecha 11 de marzo de 2020 en la que expresa: que de conformidad a la Ley N° 6.233 es función del Ministro de Salud Pública entender en la programación y ejecución de acciones destinadas a la promoción, mantenimiento y mejoramiento de la salud de la población, implementando medidas de prevención, recuperación y rehabilitación de afecciones y patologías y en las acciones destinadas a la prevención, contralor y erradicación de las endemias y epidemias que afectan a la población.

Sigue hoja N° 3...///

Lic. SEBASTIAN ARIEL SLOBAYEN
 Ministro de Turismo

Dr. CLAUDIO ROJAS ANGELINO
 Ministro de Producción

Dr. ROSE LOPEZ DESIMONI
 Ministro de Seguridad

Dr. HORACIO DAVID ORTEGA
 Ministro
 Continuidad y Planificación

Dr. CARLOS JOSE VIGNOLO
 Ministro
 Secretaría General

Ing. RAUL ERNESTO SCHAVI
 Ministro
 Industria, Trabajo y Comercio

C.P. MARCELO GUSTAVO BIVAS PIASENTINI
 Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. OSCAR...
 Ministro
 Ministerio de Educación

Dr. BUENAVENTURA DUARTE
 Ministro
 Ministerio de Justicia y DD. HH.

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
 GOBERNADOR
 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICADO Que la presente fotocopia
concorda fielmente con su original.
Corrientes... 18 de marzo de 2020

Dra. MARLENE PÉREZ
a/c. Dirección de Inspección
de Legales y Técnica
Poder Ejecutivo

Poder Ejecutivo
Corrientes

- Hoja N° 3-

(Expediente N° 310-00383/2020)

///...

Que intervino el Ministerio de Hacienda y Finanzas y habiendo analizado lo actuado emite opinión sin objeciones a lo solicitado.

Que la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 3.041 de fecha 11 de marzo de 2020, expresó que el Expediente se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo, quien – si así lo considera oportuno y procedente, podrá dictar el pertinente decreto que declare la emergencia sanitaria por ciento ochenta (180) días, prorrogable por igual periodo, y hasta tanto se supere la situación epidemiológica producida por Dengue y amenaza de casos de Coronavirus.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE la emergencia sanitaria provincial debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada “dengue” y ante la amenaza de la instalación de casos por coronavirus (Covid-19) en todo el ámbito de la Provincia de Corrientes a partir de la fecha del presente decreto y por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual periodo hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a la emergencia decretada.

ARTÍCULO 2°: PROHÍBESE a partir del día de la fecha y hasta tanto lo determine el Ministerio de Salud Pública la concentración de personas en todo ámbito de mero esparcimiento, que a criterio de la autoridad sanitaria correspondiente y de conformidad a criterios epidemiológicos, constituyan un lugar propicio para la transmisión del dengue y/o coronavirus en las siguientes localidades de la Provincia: Capital, San Cosme, Itatí, Empedrado, San Luis del Palmar, Ituzaingó, Santa Ana de los Guácaras, Paso de la Patria, Ramada Paso, Riachuelo e Ita Ibaté.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el cese de toda actividad extracurricular en la totalidad de los establecimientos de los diferentes niveles educativos de gestión estatal y privada en las localidades detalladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a llevar a cabo las contrataciones por vía de excepción, en virtud de las razones de emergencia conforme a los términos del inciso 3 apartado d) artículo 109 de la Ley N° 5.571 y el artículo 12, inciso c) de la Ley N° 3.079, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Sigue hoja N° 4...//

Dr. SEBASTIÁN ARIEL SLOBAYEN
Ministro de Turismo

Dr. CLAUDIO HORACIO ANSELMO
Ministro de Producción

Dr. JUAN JOSÉ LÓPEZ DESMONI
Ministro de Seguridad

Dr. CARLOS JOSÉ VIGNOLO
Ministro
Secretaría General

Dr. HORACIO DAVID ORTEGA
Ministro
Coordinación y Planificación

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDES
Ministro de Educación
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Dr. EDUARDO LÓPEZ VILLAR
Ministro
Obras y Servicios Públicos

Dr. BUENAVENTURA QUARTE
Ministro
Ministerio de Justicia y D.D. P.H.

Dr. GUSTAVO ADRIAN BAYA
Ministro de Desarrollo Social

Ing. RAÚL ERNESTO SCHIAVI
Ministro
Industria, Trabajo y Comercio

Dr. MARCELO GUSTAVO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. RICARDO ALBERTO CARDOZZI
Ministro
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CORRIENTES

6.1.3- Ley Provincial N° 6528/20: Emergencia Sanitaria en la Provincia de Corrientes**L E Y N ° 6 5 2 8 .**

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

ARTÍCULO 1°. DECLÁRASE la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes, debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada “Dengue” y ante la amenaza de la instalación de casos de COVID-19, por el plazo de ciento ochenta (180) días o hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a esta declaración de emergencia.

ARTÍCULO 2°. FACÚLTASE al Poder Ejecutivo provincial a llevar a cabo las contrataciones por vía de excepción que sean necesarias, en virtud de las razones de emergencia declarada.

ARTÍCULO 3°. HOMOLOGAR en lo que fuere pertinente, los decretos provinciales N° 507/2020 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Autor: Poder Ejecutivo

Expte. HCD N° [14281](#)

Expte. HS N° 7231

Publicada en Boletín Oficial N° 28028 de fecha 20/03/2020.

Decreto N° 587/2020 de fecha 19/03/2020.

6.1.4- Resolución Municipal N° 662/20: Declara la Emergencia Sanitaria, ante la amenaza del COVID-19 (Coronavirus), en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **662** Corrientes, **12 MAR 2020**

VISTO: Los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial 488/2020 y 507/2020.

Y;

CONSIDERANDO

Que, según el Ministerio de Salud de la Nación, los **coronavirus** son una familia de virus conocida por causar enfermedades respiratorias. Afectan a numerosas especies de animales. Algunos de estos virus –incluidos el recientemente descubierto en China, llamado **COVID-19**– pueden afectar a las personas.

Que, gran parte de los **coronavirus** producen enfermedades leves a moderadas, como el resfrío común. Sin embargo, algunos tipos pueden provocar cuadros más graves como el **Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS)** o el **Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS)**, identificados en años anteriores.

Que, los primeros casos se detectaron en diciembre de 2019 en personas que habían estado en un mercado de pescados de la ciudad de **Wuhan**, China, donde también se venden otros animales –especialmente aves y serpientes. Como otros coronavirus, el **COVID-19** es un virus procedente de otra especie que ha adquirido la capacidad de infectar a las personas. La especie de la que procede aún no se ha identificado.

Que, los síntomas que manifiesta una persona infectada con el **COVID-19** pueden ser Fiebre y tos, Fiebre y dolor de garganta o Fiebre y dificultad para respirar.

Que, el **COVID-19** se transmite de persona a persona por contacto con aire o superficies contaminadas con el virus.

Que, la situación epidemiológica es compleja tanto es así que la Organización Mundial de la Salud ha declarado la pandemia global del virus ya que se registran más 124.947 casos confirmados con 4.591 víctimas fatales, con una circulación en 144 países.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. AUGUSTO TORRALLES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

CHRISTIAN SEBASTIAN OBASTAY
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. RUBEN SANDER UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. RICARDO LUIGI BRISCU
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. MATIAS LA RIBERA KSILOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DR. ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **662** Corrientes, **12 MAR 2020**

Que, en la Argentina hay 21 casos confirmados por esta enfermedad.

Que, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ha dictado la Resolución 2020-178-APN-MT donde autoriza la licencia especial de 15 días para empleados públicos y privados que hayan regresado de países considerados en riesgo.

Que, en el mismo sentido El Decreto Provincial N° 488/2020 otorga licencia especial de 15 días para realizar cuarentena a los agentes provinciales que ingresó al país desde los países considerados en riesgo por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que, por Decreto Provincial N° 507/2020 se declara la emergencia ante la amenaza para luchar contra el coronavirus, disponiendo la prohibición de concentración de personas y de espectáculos públicos.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal por el artículo 46 inc. 33.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Adherir al Decreto N° 488/2020 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia y declarar la emergencia sanitaria en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes ante la amenaza del COVID-19 (Coronavirus) ad referendum del Honorable Concejo Deliberante por 180 (ciento ochenta) días, prorrogables por igual periodo.

Artículo 2: Otorgar licencia especial de 15 (quince) días con goce integro de sueldo, a los agentes municipales que habiendo ingresado al país desde los países que figuren en la lista actualizada de la Organización Mundial de la Salud y de los que eventualmente señale el Ministerio de Salud de la Nación como países con circulación del virus, contados a partir de su arribo, para que permanezcan en sus hogares en cuarentena, comunicando tal circunstancia a la Dirección General de Personal.

ALISTIBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

RAÚL AUGUSTO COPRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

LIGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINI
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

VALERIE STEFAN LUFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

JUSTIANO RICARDO LORENZO BRISCU
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

MARTA ALEJANDRA WACHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Javier H. Rodríguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **662**

Corrientes, 12 MAR 2020

Artículo 3: Extender el uso de la licencia establecida en el artículo precedente, por el mismo periodo y en las mismas condiciones, a quienes manifiesten haber tomado contacto reciente con personas que sean portadoras del virus o estén bajo sospecha de serlo, contados a partir de su declaración ante la Dirección General de Personal.

Artículo 4: Instruir a la Dirección General de Personal a arbitrar los medios suficientes para recepcionar las solicitudes de forma remota y electrónica.

Artículo 5: Prohibir los espectáculos públicos con gran concentración de personas en todo ámbito de mero esparcimiento, desde el día de la fecha y hasta que lo determine el Ministerio de Salud Pública Provincial.

Artículo 6: Autorizar a la Subsecretaria de Comercio a adoptar las medidas necesarias de carácter progresivo, respecto a la afluencia de personas en comercios destinadas a prevenir la transmisión de la enfermedad, así como también de las acciones de prevención a llevar adelante, de acuerdo a las recomendaciones de la autoridad de salud pública.

Artículo 7: Autorizar a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria Desarrollo Humano, a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Secretaria Infraestructura y a la Secretaria de Coordinación de Gobierno a llevar a cabo contrataciones por vía de excepción en virtud de las razones de emergencias conforme a los términos del inc. 3 apartado d artículo 109 de la Ley 5571 y el artículo 7 De la Ordenanza N° 3581 y demás normativas reglamentarias.

Artículo 8: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar la compensación y reasignación de las partidas presupuestarias para dar cumplimiento con la presente.

Artículo 9: Instruir la Secretaria de Coordinación de Gobierno a la conformación de un Comité de Seguimiento de la Emergencia declarada en la presente. Dicho Comité tendrá como función revisar y evaluar de forma permanente las medidas adoptadas en coordinación de con la autoridad de salud pública.

Artículo 10: Instruir a la Subsecretaría de Transporte para que ordene medidas de prevención en el Servicio de Transporte Público Urbano que comprendan la sanitización de los usuarios y la correcta higiene de superficies de uso común.

JUAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

AUGUSTO CARRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

JUAN ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

CHRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVIN
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

RUBEN BLANKER UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

JAVIER FEDERICO LORENZO BRISCU
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Javier H. Rodriguez
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Munic. de la Cdad. de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **662**

Corrientes, **12 MAR 2020**

Artículo 11: Instar a los vecinos de la Ciudad de Corrientes a tomar las medidas preventivas suficientes para contener y mitigar la transmisión del COVID-19.

Artículo 12: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de Desarrollo Humano, el Señor Secretario de Ambiente de Desarrollo Sustentable, el Señor Secretario de Desarrollo Económico, la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Infraestructura, el Señor Secretario de Turismo, Cultura y Deportes y el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Artículo 13: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

[Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of the City of Corrientes are present over the text of the articles.]

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. RUBEN SADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. LUCIANO LURENZO BRISCO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. JAVIER H. RODRIGUEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. MATHIAS A. CAMERON KOZLOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DR. HAN SEBASTIAN GUASTAVINI
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DR. YONNA MALDONADO
Secretaria de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

6.1.5- Resolución Municipal N° 682/20: Medidas necesarias en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes ante la amenaza del COVID-19 (Coronavirus)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **682**

Corrientes, **16 MAR 2020**

VISTO:

La Resolución N° 662 de fecha 12 de marzo del 2020, Ordenanza N° 3641 -Estatuto único para el personal municipal-, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 662 de fecha 12 de marzo del 2020 se declaró la emergencia sanitaria en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes ante la amenaza del COVID-19 (Coronavirus) ad referendum del Honorable Concejo Deliberante por 180 (ciento ochenta) días, prorrogables por igual periodo.

Que, a través del artículo 2 de la referida resolución se otorgó licencia especial de 15 (quince) días con goce íntegro de sueldo, a los agentes municipales que habiendo ingresado al país desde los países que figuren en la lista actualizada de la Organización Mundial de la Salud y las que señale el Ministerio de Salud de la Nación como países con circulación del virus para que permanezcan en sus hogares en cuarentena, comunicando tal circunstancia al área competente, extendiendo el uso de la licencia establecida, a quienes manifiesten haber tomado contacto reciente con personas que sean portadoras del virus o estén bajo sospecha de serlo, contados a partir de su declaración ante la Dirección General de Personal.

Que, teniendo en cuenta las medidas de carácter preventivas que se encuentran adoptando la nación y provincia, considerando que el COVID-19 se transmite de persona a persona por contacto con aire o superficies contaminadas con el virus y que el número de infectados se encuentra en aumento, este Municipio debe extremar las medidas a los fines de evitar el contagio del mencionado virus, por ende establecerá una licencia administrativa de carácter excepcional a los empleados municipales, garantizando solamente la prestación mínima en oficinas administrativas y de los servicios esenciales.

Que, la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE

RESUELVE:


HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

682

Corrientes,

16 MAR 2020

Artículo 1: Suspender las actividades escolares en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

Artículo 2: Suspender la vigencia del funcionamiento del boleto estudiantil gratuito desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

Artículo 3: Extender la prohibición del artículo 5 de la Resolución N° 662/2020, a toda concentración de personas en actividades deportivas, recreativas o de esparcimiento incluyendo bares y restaurantes, turísticas o cualquier otra actividad no esencial.

Artículo 4: Establecer que las actividades comerciales consideradas esenciales, como establecimientos de venta de alimentos y de medicamentos e insumos de higiene personal, y aquellas no comprendidos en el artículo precedente, deberán adoptar medidas para restringir la concentración de personas en sus establecimientos. A tal fin se considera 1 metro como distancia adecuada entre personas.

Quienes no cumplan con tal restricción serán pasibles de clausura por 15 días y de la multa dispuesta por la Ordenanza N° 2.081 en su capítulo III.

Las actividades esenciales quedan exceptuadas de lo dispuesto del artículo 3.

Artículo 5: Suspender la habilitación de playas y balnearios desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

Artículo 6: Disponer el otorgamiento obligatorio de Licencia Especial Extraordinaria con goce de haberes en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, desde el 16 al 31 de marzo de 2020 al personal municipal que, aunque integre el personal afectado a la prestación de servicios esenciales, estén comprendidos en la población de riesgo, según disposición de la autoridad sanitaria.

En todos los casos deberá acreditar ante la Dirección de Salud Ocupacional que se encuentra dentro del grupo de riesgo y/o que posee certificación médica correspondiente.

Artículo 7: Disponer el otorgamiento obligatorio de Licencia Especial Extraordinaria del artículo 6 a los agentes municipales que posean hijos en edad escolar o tengan personas con discapacidad a cargo que asistan a centros de asistencia, con excepción del personal afectado a servicios esenciales.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **682** Corrientes, **16 MAR 2020**

En los casos en que ambos padres sean personal municipal o personal de la administración pública provincial, solo uno de ellos podrá gozar de la justificación antes mencionada.

Artículo 8: Disponer el otorgamiento obligatorio de Licencia Especial Extraordinaria a los agentes municipales con domicilio en la Provincia del Chaco.

Artículo 9: Las Secretarías que prestan servicios esenciales deben organizar el personal a cumplir tareas por disposición de área, quienes quedan exceptuados de las licencias reguladas en los artículos 6,7 y 8. Asimismo, deberán enviar la nómina del personal afectado a la prestación de servicios para su control dentro del plazo de 48 horas hábiles de la presente a la Dirección de General de Personal.

Artículo 10: Las oficinas que presten servicios de atención al público deben tomar las medidas suficientes para reducir la concentración de personas.

Artículo 11: Las personas mayores de 60 años deberán ser atendidas mediante turno, organizando un horario determinado.

Artículo 12: Los agentes que contravengan la presente resolución serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 92 de la Ordenanza N° 3.641.

Artículo 13: Comunicar la presente a las Secretarías de Área, a la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología y a la Dirección de Supervisión de Personal.

Artículo 14: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Coordinación de Gobierno de la Municipalidad.


Artículo 15: Regístrese, publíquese, cúmplase, notifíquese y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

6.2- Legislación Municipal sobre Ferias y Mercados Populares

6.2.1- Ordenanza Municipal N° 6391/16: Sobre los Mercados Populares de la ciudad de Corrientes


Municipalidad De La Ciudad De Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, **31 MAR 2016**

ORDENANZA N° 6391

VISTO:

La nota presentada por los feriantes y antecedentes de los Mercados Populares de la Ciudad de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, con los Mercados Populares se promueve la venta a bajos costos de productos frescos de la agricultura familiar y artesanías locales. El objetivo es generar espacios de comercialización donde la relación de productores y consumidores sea directa para eliminar la intermediación y especulación de precios.



Que, estos mercados populares representan a la economía popular como el conjunto de actividades económicas y prácticas sociales desarrolladas por los sectores populares con miras a garantizar, a través de la utilización de su propia fuerza de trabajo y de los recursos disponibles la satisfacción de las necesidades básicas.

Que, los actores intervinientes en estos mercados desarrollan estrategias de trabajo y supervivencia que buscan no sólo la obtención de ganancias monetarias y excedentes que puedan ser intercambiados en el mercado, sino también la creación de las condiciones que favorezcan algunos elementos que son fundamentales en el proceso de formación humana, como la socialización del conocimiento. Las actividades de la economía popular se encuentran en las acciones espontáneas de solidaridad entre familiares, amigos y vecinos y también en las acciones colectivas organizadas en el ámbito de la comunidad; que tienen como meta una mejor calidad de vida.

Que, en nuestra Ciudad se vienen desarrollando mercados populares en las Plazas Torrent, La Cruz, Vera y Aragón, como así también en el Parque Mitre, Paseo Arazaty, Costanera Sur, y en distintos Barrios de la Ciudad.

Que, se fortalece la comercialización de los productores locales que ofrecen plantas ornamentales producción de huevos, dulces, embutidos, cerveza artesanal, chipa, panificados, licores, mermeladas, artesanías y una diversa gama de productos que sumados a helados pescados y mariscos y carnes tienen una gran convocatoria abierta a todos los productores que deseen ofrecer su producción.

Que, los productos orgánicos que se comercializan mantienen sus precios populares que son un 30%, 40% y hasta un 50% más bajos que en los supermercados e Hipermercados de la Ciudad.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
 Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
 Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION DE LA CALIDAD
 IR-0000-0136



Municipalidad De La Ciudad De Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..2//

Corrientes, 31 MAR 2016

ORDENANZA N° 6391

Que, es necesario especificar el funcionamiento de las Ferias y Mercados Populares ya que las mismas obtenido un notable crecimiento y son de gran conveniencia para la economía de las familias correntinas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°- ESTABLECER los días y horarios en los que funcionarán las Ferias y Mercados Populares, conforme al siguiente cronograma:

- Martes Plaza Libertad de 06 a 14 hs.
- Miércoles Plaza Torrent de 06 a 14 hs.
- Jueves Plaza La Cruz de 06 a 14 hs.
- Viernes Plaza Vera y Aragón de 05 a 14 hs. (San Juan y Agustín González).
- Sábados, Domingos y feriados Paseo Arazaty e intersección de las Avenidas Costanera y 3 de Abril.

ART.-2°- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMÚNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

[Signature]
RICHARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



[Signature]
Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	05 ABR. 2016
ENTRADAS	
SALIDAS	



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, 31 MAR 2016

3//
ORDENANZA N° 6391

VISTO: LA ORDENANZA N° 6391 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31-03-2016.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 808 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-04-2016.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Firma manuscrita]
M^{da} Estela Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

6.2.2- Resolución Municipal N° 2195/20: Reglamento Interno de Funcionamiento de las Ferias de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Resolución N° **2195** Corrientes, **10 SEP 2020**

VISTO:

La Ordenanza N° 6391 de fecha 31 de Marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con las Ferias y Mercados Populares se vienen generando espacios de comercialización, donde se promueve la venta a bajos precios de productos frescos, plantas ornamentales y otros productos de la agricultura familiar y artesanías locales, sirviendo a los distintos actores de la economía social como un espacio de oportunidades para satisfacer las necesidades básicas del sector.

Que, por otra parte, las Ferias y Mercados Populares, generan actualmente una interesante convocatoria de los vecinos de la ciudad, quienes encuentran ventajas competitivas en la relación precio-calidad de los productos adquiridos respecto de otras ofertas existente en el mercado.

Que, en este contexto, dado el crecimiento que han tenido éstas ferias y la conveniencia que significan para la economía de las familias correntinas, resulta necesario reglamentar el funcionamiento de las Ferias y Mercados Populares.

Que, conforme lo establece el artículo 46 inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal, el Señor Intendente se encuentra facultado para el dictado del presente reglamento.

POR ELLO

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,


 JUAN CARLOS MALDONADO YONNA
 Secretario de Desarrollo Económico
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


 HUGO BICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


 EDUARDO ADOLFO TASSANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

1



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Resolución N° **2195**

Corrientes,

10 SEP 2020

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Reglamento Interno de las Ferias y Mercados Populares que como ANEXO forma parte de la presente.

Artículo 2: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N°

2195

Corrientes,

10 SEP 2020

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Este Reglamento tiene como objeto regular el funcionamiento de las Ferias de la Ciudad de Corrientes, generando oportunidades de comercialización a los feriantes y asegurando el abastecimiento de productos de buena calidad, precios accesibles y variados a los vecinos de los diferentes barrios de la Ciudad, teniendo un impacto directo en las economías familiares de los dos sectores de la sociedad.

Artículo 1°.- Quedan comprendidos como ferias de la ciudad de Corrientes: las "Ferias y Mercados Populares" establecidas en la Ordenanza N°6391/16 u otras modalidades de comercialización, donde los espacios públicos y/o privados, son autorizados y habilitados por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para la comercialización de productos propios y/o los expresamente autorizados por la autoridad de aplicación.

Artículo 2°.- A los fines del presente reglamento, serán considerados feriantes: los mismos productores, emprendedores, artesanos y proveedores de servicios de la Economía Social quedando excluidos los intermediarios o acopiadores.

Asimismo, se entiende por productos, aquellos originados en la producción primaria (sin valor agregado), secundaria (con valor agregado), terciaria (servicios) de la unidad familiar.

Artículo 3°.- Las ferias funcionaran en los lugares, espacios y horarios establecidos en la Ordenanza N° 6391/16y en otros que establezca la autoridad de aplicación, de conformidad a los siguientes parámetros:

- a.- Los días, lugares y horarios que se establezcan podrán estar sujetos a modificaciones de acuerdo a épocas del año u otras circunstancias que entienda la Autoridad de Aplicación.
- b.- Cada feriante dispondrá de hasta 3 días de feria por semana.
- c.- La autoridad de aplicación deberá afectar el personal necesario para velar por el cumplimiento del presente reglamento durante el funcionamiento de la feria.
- d.- Todos los puestos deberán utilizar la identificación institucional que la autoridad de aplicación requiera de tal manera de diferenciarse de vendedores casuales o no habilitados.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YORINA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° **2195**

Corrientes,

10 SEP 2020

e.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso b, los feriantes podrán ser convocados a participar de las ferias que oportunamente se organicen en otros barrios de la Ciudad.

f.- Dentro del horario establecido por la Ordenanza N°6391/16, la autoridad de aplicación otorgará a los feriantes hasta una hora antes y una hora después del inicio y finalización de la feria para el armado y desarmado del stand.

g.- Los feriantes dispondrán de un espacio (puesto) de 3 x 3 mts, donde deberán proceder al armado de un stand móvil, tipo gacebo con mesa y elementos de exposición de conformidad al rubro ofrecido. No se permitirá estructuras a cielo abierto.

CAPITULO II
DE LA HABILITACIÓN COMO FERIANTE

Artículo 4°.-Los interesados en ser parte de las ferias deberán presentar ante la autoridad de aplicación los siguientes requerimientos:

- a) Nota de solicitud dirigida a la Autoridad de aplicación.
- b) Declaración jurada de la producción desarrollada.
- c) Fotocopia de DNI.
- d) Dos fotos 4x4 color.
- e) Constancia de domicilio expedido por la Comisaria correspondiente al domicilio.
- f) Acreditar su registración en el Registro Nacional del Productor Agropecuario (Renspa), Registro Nacional de Agricultura Familiar (Renaf), Registro Nacional Fitosanitario de Operadores de Material de Propagación, Micropropagación y/o Multiplicación Vegetal (Renfo), Registro Nacional de Productores Apícolas (Renapa), y/o cualquier otro registro creado al efecto y según le sea exigido de conformidad al tipo de producción desarrollada.
- g) Constancia de inscripción en AFIP.

Artículo 5°: Previa visita al solicitante a efectos de comprobar la veracidad de los hechos declarados respecto al emprendimiento de la economía social, la autoridad de aplicación verificará la existencia de un espacio para el ejercicio del rubro solicitado y en caso de confirmar la existencia de disponibilidad, otorgará el permiso precario para ejercer la actividad como feriante durante el plazo de un (01) año desde la fecha de su otorgamiento, renovable por periodos iguales y consecutivos, cuando su titular no haya transcurrido en transgresiones a este reglamento.


JAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
 Secretario de Desarrollo Económico
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO FASSANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Resolución N° **2195**

Corrientes, **10 SEP 2020**

El permiso precario concedido no otorga, no reconoce, ni convalida derechos o situaciones de ninguna índole, circunscribiéndose a lo expresamente previsto en la presente reglamentación.

Artículo 6°: A los fines del ejercicio de la actividad permitida, el feriante deberá contar con la constancia de la aplicación de buenas prácticas agrícolas, otorgado por un ingeniero agrónomo matriculado y habilitado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), libreta sanitaria y el certificado del curso en manipulación de alimentos expedidos por la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, u otra certificación que en el futuro se requiera según sea la actividad desarrollada.

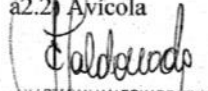
En caso de contar con auxiliares, los feriantes deberán presentar a la autoridad de aplicación, una planilla de auxiliares con los datos identificatorios del personal auxiliar, fotocopia del documento nacional de identidad, fotografía, fotocopia de la libreta sanitaria vigente y del carnet del curso de manipulación de alimentos expedido por la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, en caso que así lo requiera el rubro desarrollado.

Artículo 7°: La Autoridad de Aplicación llevará un Registro en el que se inscribirá a las personas designadas como auxiliares. A cada auxiliar se le otorgará una credencial en la que constarán sus datos personales, número de DNI, rubro que se comercializa en el puesto, fotografía, nombre del titular habilitado y firma del funcionario autorizante. El permisionario será responsable de mantener actualizada la nómina del personal auxiliar informado a la autoridad de aplicación, y de la totalidad de las tareas y acciones que pudiere realizar su auxiliar.


CAPÍTULO III
PRODUCTOS, PRESERVACIÓN Y PRECIOS

Artículo 8°.- Los productos y/o tipo de producciones se clasificarán de la siguiente manera y definirán los sectores productivos:

- a) Producción Primaria
 - a1) Rubro: Agrícola
 - a1.1) Hortícola
 - a1.2) Frutícola
 - a1.3) Florícola (producción de flores y plantas ornamentales)
 - a1.4) Forestal (producción de Arboles)
 - a2) Rubro: Pecuario
 - a2.1) Apícola
 - a2.2) Avícola


 JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
 Secretario de Desarrollo Económico
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


 HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


 EDUARDO ADOLFO TASSA
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° **2195**

Corrientes,

10 SEP 2020

- a2.3) Porcina
- a2.4) otros, sujeto a su aprobación.
- b) Producción Secundaria Manufactura (producción con valor agregado)
 - b1) Rubro: Agro Industrias: elaborados a partir de producción agrícola, pecuaria, pesca.
 - b1.1) Alimenticios: Dulces, licores, panificados, cortes de carne etc.
 - b1.2) No alimenticios: Ladrillos, textil, mueblería, etc.
 - b2) Rubro: Manualidades, artesanos
- c) Producción terciaria, Servicios
 - c1) Rubro: Herrería, Jardinería, Otros.

Sin perjuicio de la clasificación expuesta, la autoridad de aplicación previa justificación suficiente, podrá incorporar nuevas actividades productivas.

Artículo 9°.- Todo feriante que pretenda desarrollar la actividad de elaboración y comercialización de alimentos en la vía pública, deberá adaptar su puesto con los equipos necesarios para la elaboración y expendio de los productos que ofrece, según lo establecido por el Código Alimentario Argentino, de tal forma que:

- a.- Los animales faenados, se comercialicen refrigerados y en conservadora.
- b.- Los derivados cárnicos y lácteos, estén certificados por los controles sanitarios y bromatológicos.
- c.- Las verduras y frutas, se presenten frescas y limpia y en cajones de plástico.

Artículo 10°.- Los productos envasados deberán tener una etiqueta en la que se identifique: tipo de producto, nombre del productor, zona de origen, fecha de elaboración y vencimiento, número de lote, peso en gramos y precio.

Artículo 11°.- Para todos los rubros, la producción que se comercialice deberá ser propia.

En caso de que el feriante pretenda vender productos de terceros, su incorporación como producto de la feria quedará sujeta a la evaluación y aprobación de la Autoridad de Aplicación, debiendo al efecto, el feriante acreditar los datos y procedencia del producto de conformidad a lo previsto en el artículo anterior.

Artículo 12°.- La Autoridad de Aplicación determinará los rubros y productos respecto de los cuales se concertarán precios con los representantes de los feriantes.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

6



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N°

2195

Corrientes,

10 SEP 2020

En relación a los productos agrícolas, se establecerá como tope máximo de precio a concertar, el equivalente a un precio de hasta el cuarenta por ciento (40%) más del precio establecido por el Mercado de Concentración de Corrientes.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los rubros que no se reflejen en este Mercado, se acordarán respetando el objetivo de ofrecer productos de calidad variados y a precios inferiores de los que se establezcan en comercios minoristas.

CAPÍTULO IV
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS FERIANTES

Artículo 13°.- Son derechos de los feriantes los que se enuncian a continuación:

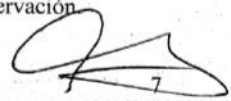
- a) Elegir y postularse para ejercer la función de representante en la Comisión de Trabajo del sector productivo al que pertenece.
- b) Ejercer la comercialización de los productos autorizados.
- c) Presentar en forma escrita ante la Autoridad de Aplicación todo tipo de inquietudes y propuestas relacionadas al funcionamiento de las Ferias.

Artículo 14°.- Son obligaciones de los feriantes las que se enuncian a continuación:

- a) Comercializar exclusivamente los productos según el rubro autorizado y en el espacio asignado de conformidad al permiso precario otorgado.
- b) Cumplir el horario y régimen de asistencia establecidos por la Autoridad de Aplicación.
- c) Dar cumplimiento a las directivas emanadas de la Autoridad de Aplicación.
- d) Mantener en perfecto estado de conservación, higiene y seguridad el ámbito de la Feria en general y el puesto en particular, durante y una vez finalizado el horario de funcionamiento establecido.
- e) Exhibir las frutas y verduras en cajones de plástico, que deberán abstenerse de ser colocados en el suelo.
- f) Efectuar por su cuenta y cargo las refacciones, reposiciones, y otros arreglos que fueran necesarios en supuesto, de tal forma de cumplir con el diseño aprobado por la autoridad de aplicación.
- g) Cumplir con el diseño y con los materiales exigidos por la autoridad de aplicación.
- h) Atender personalmente el puesto, salvo las excepciones contenidas en el presente respecto de los auxiliares autorizados.
- i) Mantener un tratamiento correcto en sus relaciones con el público asistente a la Feria, con sus pares y con la Autoridad de Aplicación.
- j) Exhibir la habilitación en lugar visible y en perfecto estado de conservación.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
 Secretario de Desarrollo Económico
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO GALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° **2195**

Corrientes, **10 SEP 2020**

- k) Poseer y exhibir en cuanto le sea requerido, tanto el feriante como sus auxiliares autorizados, libreta sanitaria vigente y carnet de manipulación de alimentos, en caso de corresponder.
- l) No exhibir mercaderías fuera de los límites de la estructura aprobada para el puesto, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.
- ll) El feriante es responsable en el orden civil, comercial, laboral y/o penal, por cualquier hecho o circunstancia que acaezca o se produzca, como consecuencia de la explotación comercial permitida, como así también de todo daño ocasionado por incumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales.
- m) Los productos que se exhiban para su comercialización, no deberán afectar la seguridad, higiene, circulación y estética de la feria.
- n) Cumplir con el horario de armado y desarmado de la Feria según establezca la Autoridad de Aplicación.
- o) Facilitar el acceso a todo funcionario de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes a los fines de realizar las inspecciones que correspondan sobre el puesto, mercadería a la venta, y/o documentación que se le pudiere requerir.
- p) Asistir y participar, a las reuniones, asambleas y actos eleccionarios convocados por la Autoridad de Aplicación.
- q) Portar guardapolvo, delantal, cofia de color blanco y/o cualquier otra indumentaria que establezca la Autoridad de Aplicación, manteniendo una presentación personal adecuada.
- r) Exhibir el precio de la mercadería en forma visible y legible sobre cada objeto, artículo, producto o grupo de una misma mercadería.
- s) Concurrir a las concertaciones de precios convocadas por la Autoridad de Aplicación.
- t) Ofrecer la mercadería de conformidad a los precios concertados con la autoridad de aplicación.
- u) Cumplir con la asistencia exigida en el presente reglamento de conformidad al recorrido de las ferias que establezca la autoridad de aplicación.

ASISTENCIA A LAS FERIAS

Artículo 15°.- La Autoridad de Aplicación es la encargada de controlar la asistencia. Cada feriante deberá atender personalmente su puesto o a través de auxiliar autorizado, y está obligado a cumplir con un 75 % mensual de asistencia, desarrollando sus actividades en los días y recorridos de Feria que la autoridad de aplicación establezca.

A los efectos del cómputo de la asistencia, el titular o auxiliar autorizado deberá suscribir el Registro de Asistencia que provea la autoridad de aplicación. No se computarán los días en los que las malas condiciones meteorológicas impidan el funcionamiento de la Feria, por decisión de la Autoridad de Aplicación.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° **2195**

Corrientes, **10 SEP 2020**

La inasistencia injustificada al recorrido de la Feria, será pasible de la aplicación del apercibimiento correspondiente por la autoridad de aplicación.

MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE RUBRO

Artículo 16°.- La solicitud de modificación o ampliación de rubro por parte de los feriantes, deberán ser efectuados ante la Autoridad de Aplicación, con la correspondiente acreditación de la documental respaldatoria conforme lo dispuesto en el artículo 4.

La Autoridad de Aplicación, evaluará la procedencia de la solicitud y la autorizará en caso de corresponder.

**CAPITULO V
COMISION DE TRABAJO**

Artículo 17°.- Se conformará una comisión de trabajo, que podrá recibir sugerencias de mejoras tendientes a lograr el buen funcionamiento de la Feria.

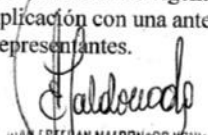
Artículo 18°.- La comisión de trabajo, estará integrada por dos representantes de cada uno de los rubros de los sectores productivos definidos en el artículo 8, que integren la feria, y que alcancen al menos el 10% del total de feriantes registrados, debiendo arbitrar los medios tendientes a garantizar la paridad de género en la representación del sector.

Los rubros de los sectores productivos que no superan el porcentaje mencionado, serán representados por un rubro afín.


Serán representantes de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, el Subsecretario de Economía Social, el Coordinador Ejecutivo de Ferias y Mercados y/o el funcionario municipal que la autoridad de aplicación designe.

Artículo 19°.- Cada rubro del sector productivo elegirá democráticamente a sus representantes, quienes deberán ser feriantes que se encuentren habilitados por la autoridad de aplicación al momento de la elección.

Artículo 20°.- La Autoridad de Aplicación convocará a elecciones fijando la fecha, hora y lugar en la que las mismas se llevarán a cabo y elaborará el padrón en el cual se incluirán las personas con habilitaciones vigentes. Las elecciones se realizarán bajo la supervisión de la Autoridad de Aplicación con una antelación no menor a treinta (30) días a la finalización del mandato de los representantes.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° **2195**

Corrientes,

10 SEP 2020

Artículo 21°.- En caso de producirse la vacancia de alguno de los representantes elegidos, los integrantes del rubro del sector productivo deberán informar la situación a la autoridad de aplicación y solicitarle a esta que convoque a las elecciones del sector correspondiente, de conformidad a lo previsto en el artículo 20.

Artículo 22°.- Todo feriante estará habilitado para postularse al acto eleccionario. El voto es directo y obligatorio. Sólo podrá votar el feriante que contare con habilitación vigente. La elección se realizará a simple pluralidad de sufragios no computándose los votos en blanco o nulos. Se labrará acta de escrutinio una vez finalizado el mismo.

Artículo 23°.- El cargo de representante es por el término de doce (12) meses, pudiendo renovar su mandato a través del procedimiento previsto en el artículo 20.

Artículo 24°.- Los representantes tendrán las siguientes atribuciones: a) Representar a los feriantes en las reuniones ante la Autoridad de Aplicación, recogiendo inquietudes y sugerencias, así como promover actividades y aportar ideas para la planificación, ordenamiento y difusión de las Ferias. b) Comunicar las decisiones adoptadas por la Autoridad de Aplicación y toda otra novedad que resulte de las reuniones mantenidas con ésta a los feriantes de los rubros que representan. c) Verificar el normal desenvolvimiento de la Feria e informar a la Autoridad de Aplicación sobre cualquier anomalía que se produzca. d) Concertar precios con los representantes de los feriantes. e) Denunciar ante la Autoridad de Aplicación cualquier incumplimiento por parte de los feriantes al presente reglamento.

Artículo 25°.- La Comisión de trabajo se reunirá todos los últimos lunes de cada mes y será presidida en forma conjunta por el Subsecretario de Economía Social y el Coordinador Ejecutivo de Ferias y mercados o quien éstos designen.

**CAPITULO VI
AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Artículo 26°.- La Autoridad de Aplicación es la Subsecretaría de Economía Social, y/o la autoridad que en el futuro la reemplace, quien, junto al Coordinador Ejecutivo de Ferias y Mercados, velarán y/o articularán para el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 27°.- La Autoridad de Aplicación bregará por la adecuada vigilancia del ámbito ferial y sus alrededores durante los días y las horas de feria, garantizando el normal funcionamiento de la misma.

Artículo 28°.- La Autoridad de Aplicación tendrá un registro de feriantes que provendrá de las habilitaciones que expedidas.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Subsecretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO 10
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° **2195**

Corrientes, **10 SEP 2020**

Artículo 29°.- La autoridad de Aplicación arbitrará los medios para la fiscalización y/o supervisión técnica de los establecimientos productivos, como así también de los lugares en los que se desarrolle la feria.

Los informes que surjan de los relevamientos realizados a los establecimientos productivos y a los puestos en las ferias, serán considerados para el otorgamiento y/o renovación del permiso precario.

Artículo 30°.- La Autoridad de Aplicación habilitará un Libro de Novedades, foliado y rubricado, donde se asentarán los sucesos ocurridos en las ferias sirviendo el mismo, a su vez a los efectos de registrar los incumplimientos al presente reglamento.

Asimismo, se habilitará un libro de quejas que deberá estar a disposición de los vecinos a fin de efectuar las quejas que emanen de la Feria.

Finalmente, dispondrá de un Libro de Asistencia, foliado y rubricado, donde se asentarán las asistencias de los feriantes a las ferias de conformidad al recorrido que se establezca.

**CAPITULO VII
SANCIONES**

Artículo 31°.- La autoridad de aplicación está facultada para aplicar las sanciones previstas en el presente reglamento.

Artículo 32°.- En caso de registrarse algún incumplimiento, la Autoridad de Aplicación intimará al feriante, en el domicilio constituido o de forma personal en su puesto, para que en un lapso no mayor de 48 horas realice su descargo y regularice los incumplimientos comprobados.

Al efecto, el encargado de la feria deberá labrar un acta donde asentaré la infracción realizada y elevará la misma a la autoridad de aplicación.

Las sanciones, se notificarán mediante comunicación fehaciente remitida al domicilio constituido por el feriante o en forma personal en el puesto.

Artículo 33°.- Serán pasibles de apercibimiento las conductas que se detallan a continuación:

1. Quienes no respeten el lugar de emplazamiento asignado, la superficie del espacio autorizado, los límites del puesto o coloquen mercaderías fuera del espacio permitido.
2. Quienes no porten la vestimenta reglamentaria según lo establezca la Autoridad de Aplicación.
3. Quienes no se presenten a votar en las elecciones para elegir representantes.
4. Quienes no exhiban el permiso precario en el puesto.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Nº **2195**

Corrientes,

10 SEP 2020

5. Los representantes que no asistan los días que fije la Autoridad de Aplicación para realizar las concertaciones de precios.
6. Quienes comercialicen artículos no incluidos en el rubro autorizado en el permiso precario otorgado.
7. Quienes no posean la libreta sanitaria vigente o carnet de manipulación de alimentos, en caso de corresponder.
8. Quienes no exhiban los precios de la totalidad de la mercadería para su comercialización en forma visible y legible sobre cada objeto, artículo, producto o grupo de una misma mercadería.
9. Quienes no cumplan con cualquier otra obligación propia establecida por la Autoridad de Aplicación en el ejercicio de sus facultades.

Artículo 34°.- Serán pasibles de suspensión de hasta treinta días corridos, o si correspondiere, hasta la subsanación de la falta:

1. Quienes posean dos (2) apercibimientos en el lapso de seis (6) meses.
2. Quienes incumplan con el mantenimiento del orden y la higiene en el espacio habilitado.
3. Quienes no cumplan con las características formales, constructivas, o la modalidad de armado de los puestos conforme lo establecido por la Autoridad de Aplicación.
4. Quienes manifiesten una conducta contraria al decoro y la moral pública.
5. Quienes permitan atender al público en el puesto a personas no autorizadas por la Autoridad de Aplicación.
6. Quienes incumplan con los precios concertados con la Autoridad de Aplicación.
7. Quienes incumplan injustificadamente con los días y horarios establecidos para el funcionamiento de la Feria.

Artículo 35°.- Podrá disponerse la revocación del permiso precario a:

1. Quienes posean dos (2) suspensiones en el lapso de seis (6) meses.
2. Quienes falseen los datos requeridos para su incorporación como postulante.
3. Quienes agredan verbal o físicamente a otros feriantes, o de algún modo agraven u ofendan a éstos, a la Autoridad de Aplicación, o a personal de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes o al público en general.
4. Quienes incurran en inasistencias injustificadas que superen el 25 % mensual permitido.
5. Quienes cedan parcial o totalmente, vendan y/o arrienden, el espacio autorizado.
6. Quienes incurran en amenazas, agresiones o faltas al orden público.
7. Quienes comercialicen un rubro diferente al que les fuera autorizado.
- 8.- Quienes comercialicen productos no autorizados o en condiciones que puedan representar un peligro para la salud pública.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

12

6.3- Formulario de Inscripción Online

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE FERIAS EN LA CIUDAD

- Serán considerados feriantes: los mismo productores, emprendedores, artesanos y proveedores de servicios de la Economía Social quedando excluidos los intermediarios o acopiadores.

Asimismo, se entiende por productos, aquellos originados en la producción primaria (sin valor agregado), secundaria (con valor agregado), terciaria (Servicios) de la unidad familiar.

- Para todos los rubros, se deja constancia que la producción que se comercialice deberá ser propia.

@gmail.com [Cambiar de cuenta](#)



El nombre y la foto asociados a tu cuenta de Google se registrarán cuando subas archivos y envíes este formulario. Tu correo no forma parte de tu respuesta.

* Indica que la pregunta es obligatoria

Sr. Vecino: antes de completar el formulario se le recomienda leer todos los requisitos que se encuentran disponibles en la pagina web del Municipio así se asegura de que esta cumpliendo con todos los parámetros preestablecidos.

Muchas Gracias

Apellido *

Tu respuesta

Nombre *

Tu respuesta

DNI *

Tu respuesta

Edad *

Tu respuesta

Celular *

Tu respuesta

Correo Electrónico *

Tu respuesta

Domicilio Particular

Barrio *

Tu respuesta

Calle (nombre) *

Tu respuesta

Altura *

Altura del Domicilio donde vive

Tu respuesta

Rubro que desempeña *

- Rubro Agrícola: Hortícola (Producción de Hortalizas)
- Rubro Agrícola: Frutícola (Producción de Frutas)
- Rubro Agrícola: Florícola (Producción de Flores y Plantas Ornamentales)
- Rubro Agrícola: Forestal (Producción de Arboles)
- Rubro Pecuario: Apícola (Producción derivado de las la Abejas o relación con ellas)
- Rubro Pecuario: Avícola (Producción derivados de la aves domesticas o relación con ellas)
- Rubro Pecuario: Porcina (Producción derivados de los cerdos o relación con ellos)
- Rubro Pecuario: Otros sujetos a aprobación
- Producción Secundaria Manufactura (producción con valor agregado) Rubro Agroindustria: elaborados a partir de producción agricola, pecuaria, pesca
- Producción Secundaria Manufactura (producción con valor agregado) Rubro Alimenticios: Dulces, licores, panificados, cortes de carne, etc.
- Producción Secundaria Manufactura (producción con valor agregado) Rubro No Alimenticios: ladrillos, textil, mueblería, etc.
- Producción Secundaria Manufactura (producción con valor agregado) Rubro Manualidades, Artesanos
- Producción Terciaria, Servicios Rubro: herrería, jardinería, otros

Actividad que desarrollo *

Tu respuesta

Productos que Desarrollo *

Tu respuesta

¿Posee estudios y/o capacitaciones relacionadas a la temática en la que se está inscribiendo? *

Tu respuesta

Lugar donde realiza la producción

Barrio *

Tu respuesta

Calle (Nombre) *

Tu respuesta

Altura *

Altura del Domicilio

Tu respuesta

¿Posee ayudantes de Trabajo? *

- Sí
- No

En el caso que tenga ayudantes, detallar a los mismos.

Apellido y Nombre, Edad, DNI

Tu respuesta

Adjuntar foto del/ de la solicitante. *

Fotografía de rostro actualizada.

 [Añadir archivo](#)

¿Sos Emprendedor Sustentable?

En el caso de no saber si te encuentras dentro de los denominados emprendedores sustentables, en el mismo trámite encontraras una solapa exclusiva donde explica de que se trata.

- Sí
- No

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el formulario son fieles, reales y actuales, comprometiéndome a comunicar en las actuaciones iniciadas todo cambio que modifique los términos de la presente caso contrario se tomará por válido la presente información hasta la culminación de las mismas. *

- Acepto

[Enviar](#)

[Borrar formulario](#)

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Notificar uso inadecuado](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

6.4- Guía de Entrevistas

Guía de Entrevista N° 1

-Preguntas dirigidas a los feriantes del Parque Mitre:

Descripción de las actividades:

1. ¿Me podría decir su nombre y de qué trata su actividad?
2. ¿En qué año inició su actividad como feriante?
3. ¿Recuerda los motivos que lo llevaron a ingresar a dicha actividad?
4. ¿Qué productos comercia como feriante?, ¿los produce, fabrica o elabora Ud. mismo?
5. ¿Siempre vendió estos mismos productos o fue variando con los años?
6. ¿De dónde obtiene los insumos para su producción?
7. ¿Algún miembro de su familia participa o colabora en su emprendimiento? ¿Podría especificar las tareas que realiza cada uno?
8. ¿Tiene personal trabajando para usted que no forme parte de su familia? ¿Qué tipos de tareas realizan?
9. ¿Realiza capacitaciones? ¿De qué tipo?

La importancia de la actividad:

10. ¿Qué importancia o significado tiene para Ud. la actividad que realiza?
11. ¿Qué importancia o significado le otorga Ud. al Parque Mitre como lugar en donde desarrolla su actividad?
12. ¿De qué manera otorga Ud. el valor agregado a sus productos?
13. ¿Cómo o de qué forma promociona Ud. los productos que ofrece?
14. ¿De dónde provienen los clientes?

Incidencia de la pandemia por Covid-19 en la actividad:

15. Durante el aislamiento obligatorio, ¿quedó paralizada el desarrollo de su actividad ferial?
16. ¿Cómo logró el sustento familiar en ese período?
17. ¿Qué opinión tiene sobre las políticas impulsadas por el gobierno nacional para aplacar los efectos económicos generados por la pandemia, como ser el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) u otros?

18. ¿Usted o algún miembro de su familia pudieron acceder a estos programas de ayuda económica impulsadas por el gobierno?
19. En relación a las medidas sanitarias impuestas por el gobierno, ¿podría describir cuáles adoptó para su actividad?
20. Dichas medidas adoptadas, ¿afectaron el desarrollo de su actividad?
21. Para el sostenimiento de su actividad durante este período, ¿tuvo la necesidad de readaptar o modificar en algo el desarrollo de su producción? ¿Cuáles serían las modificaciones implementadas?
22. ¿Tiene una idea aproximada del porcentaje de venta mensual que generaba su actividad antes de la pandemia?
23. Durante la pandemia, ese porcentaje de ventas, ¿se mantuvo, aumentó o disminuyó? ¿a qué considera que se deben estas diferencias?
24. De acuerdo a su opinión, durante la pandemia, ¿el número de feriantes en relación al período anterior se mantuvo, aumentó o disminuyó?

Guía de Entrevista N° 2

-Preguntas dirigidas a los informantes claves:

1. ¿Me puede decir su nombre y apellido y su función dentro del Programa de Ferias de la Ciudad?
2. ¿Tiene conocimiento sobre el año y lugar en que se organizó la primera feria en la ciudad?
3. ¿Se tiene un registro del número de personas/familias que dependen de esta actividad?
4. Para el funcionamiento de la feria, ¿existe un reconocimiento institucional/marco legal por parte del municipio?
5. Si una persona/familia quisiera formar parte de la Feria de la Ciudad, ¿qué requisitos debe cumplimentar?
6. Desde el sector político, ¿qué acciones se instrumentan para fortalecer la actividad ferial?
7. Desde el Programa de Ferias y Mercados Populares, ¿se ofrecen capacitaciones a los feriantes? ¿De qué tipo?
8. ¿Cuáles son las principales demandas que se solicitan desde el sector feriante?
9. En cuanto a lo material, ¿qué logros se han conseguido a través de los años?
10. ¿Los feriantes sostienen algún tipo de vínculos con otras organizaciones o instituciones?
11. ¿Los productos que ofrecen los feriantes poseen alguna etiqueta o marca distintiva? ¿Cómo se identifican?
12. ¿Qué medidas socioeconómicas se implementaron desde el municipio para paliar los efectos en la etapa más restrictiva de la cuarentena?
13. Durante la pandemia, ¿el Estado provincial o municipal compró productos de la feria para abastecer a otras instituciones y/o familias?
14. ¿Qué medidas sanitarias se implementaron en el período más crítico de la pandemia?
15. ¿Qué volúmenes de venta se registraron aproximadamente en este período en relación al período pre pandemia?
16. Durante la pandemia, ¿el número de feriantes en relación al período anterior se mantuvo, aumentó o disminuyó?

6.5- Fotos históricas del Parque Mitre

Figura 13

Puente de la Batería y acceso al Paseo Mitre.

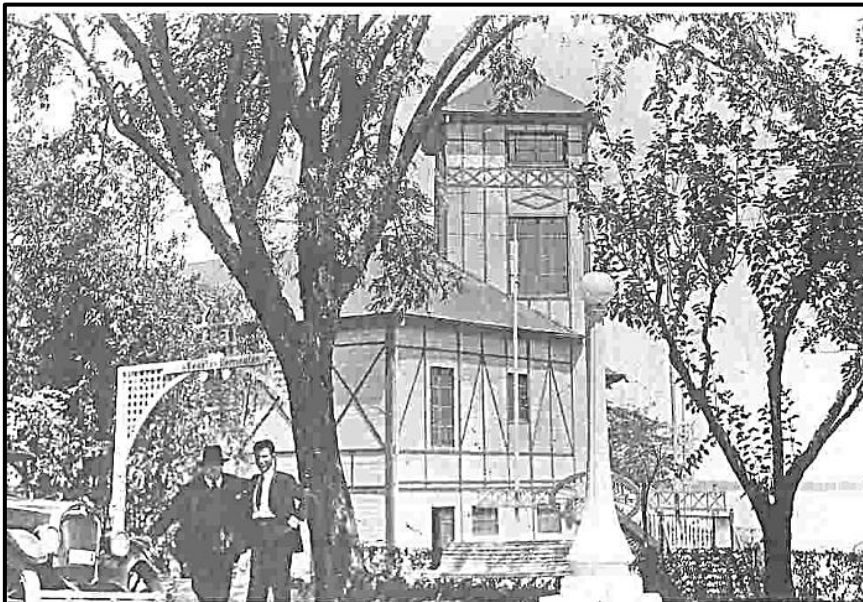


Nota. El puente de la Batería, la desembocadura del arroyo Arazá y el portón de ingreso al Paseo Mitre en una lámina publicada por M. Bernardez en su obra “De Buenos Aires al Iguazú” en 1901.

Fuente: Rial Seijó (2008:91).

Figura 14

El Club de Regatas

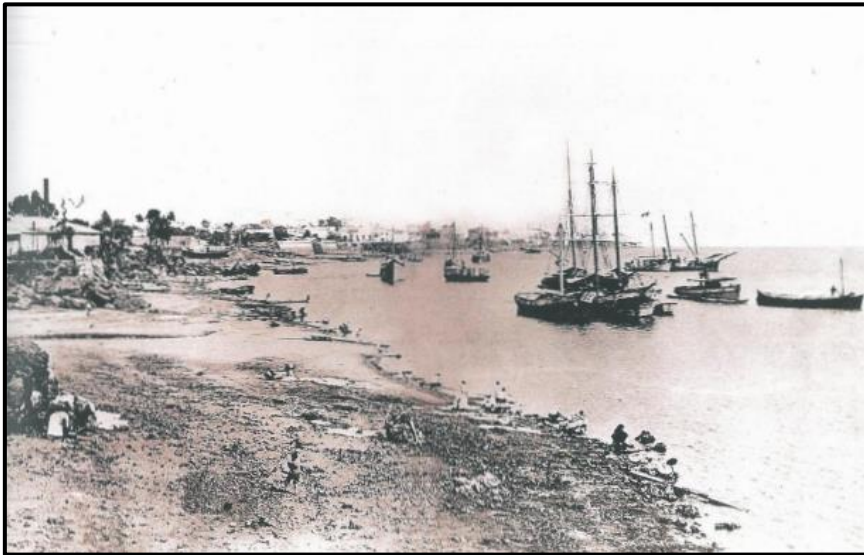


Nota. Chalet pintoresco del Club de Regatas construido en el predio del Parque Mitre, a orillas de río Paraná. El paisaje natural y el club social es motivo de esparcimiento para los fines de semana.

Fuente: Sánchez Negrette y Romero (2009:116).

Figura 15

Desembocadura del Arroyo Arazá en el río Paraná.



Nota. Excelente vista de la ribera del Paraná contigua al casco histórico de la ciudad, desde la desembocadura del arroyo Arazá hasta la Punta San Sebastián. El detalle: las tradicionales lavanderas del río. Fototeca M.H.P.C.

Fuente: Rial Seijó (2008:101).

6.6- Fotos actuales del Parque Mitre**Figura 16**

Diversas postales.



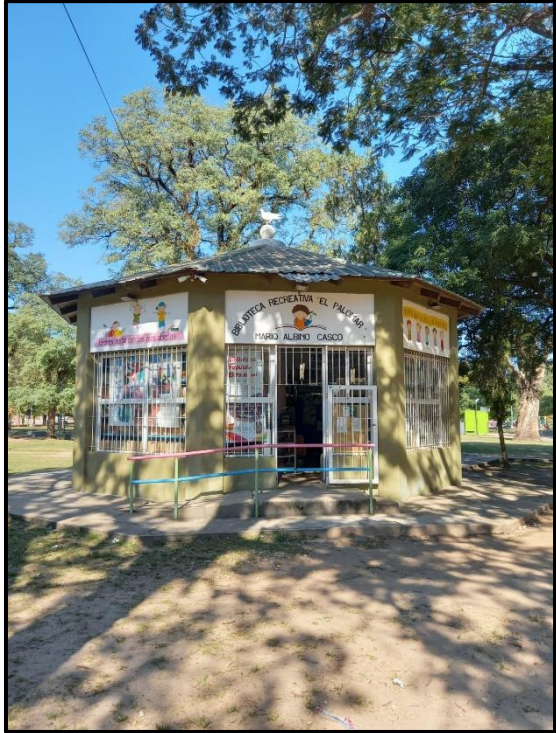
Arroyo Arazá



Club de Regatas Corrientes



“Gomero de la India”, árbol histórico



Biblioteca Recreativa “El Palomar”



Acceso al paseo monumental



Vista frontal del monumento
al General Mitre

6.7- Fotos de los estands

Figura 17

Diversas postales.







7.- BIBLIOGRAFÍA

- Alianza Cooperativa Internacional. (s.f.). *Identidad cooperativa: nuestros principios y valores*. Obtenido de <https://www.ica.coop/es/cooperativas/identidad-alianza-cooperativa-internacional>
- Alianza Cooperativa Internacional. (s.f.). *Qué es una cooperativa*. Obtenido de <https://www.ica.coop/es/cooperativas/que-es-una-cooperativa>
- Arias, F. (1999). *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración*. p. 19. (3ra. ed.). Caracas: Episteme.
- Aronskind, R. (6 de diciembre de 2011). Las causas de la crisis de 2001. Tandil. UNICEN. Obtenido de <https://www.unicen.edu.ar/content/las-causas-de-la-crisis-de-2001>
- Battisti Telles, L., Marcuello Servós, C. y Messias Bittencourt, J. (2020). *Las perspectivas Latinoamericana y Europea de la Economía Solidaria*. REVESCO. *Revista de Estudios Cooperativos*, 134, e69171. doi: <https://dx.doi.org/10.5209/reve.69171>.
- Beccaria, A., Costa, M. y Rottenschweiler, S. (2020). La innovación del Ingreso Familiar de Emergencia en tiempos de pandemia. pp. 16-23. *Observatorio del Conurbano Bonaerense. COVID 19 2da. En SERIE ESPECIAL COVID-19 AMBA resiste. Actores territoriales y políticas públicas*". Obtenido de http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/2da%20Serie%20FINAL_5-8.pdf
- Bonfanti, F. y Falcón, V. (2019). *Fundamentos Económicos y Políticos en la Organización del Espacio. Material de la Cátedra*. Corrientes.
- Bonfanti, F. y Falcón, V. (2021). Experiencias económicas alternativas. Casos de economía social en sectores urbanos del Área Metropolitana del Gran Resistencia y la Provincia de Corrientes (2018-2019). *Revista Geográfica Digital*, 2021, Vol. 1, N° 35, 76-96 pp., E-ISSN: 1668-5180. doi: <http://dx.doi.org/10.30972/geo.18355135>
- Caballero, L. (2010). Los procesos organizativos de la agricultura familiar y la creación de ferias y mercados de economía social. pp. 28-29. *Otra Economía. Revista Latinoamericana de economía social y solidaria. Otra Economía [online] - Volumen IV - N° 7 - 2° semestre/ 2010 - ISSN 1851-4715*. Obtenido de <http://www.riless.org/otraeconomia>
- Colman, D. (2009). *Las Ferias Francas Una forma de comercialización de la Agricultura Familiar*. p. 7. INTA Ediciones.
- Continúa el 22° Encuentro Provincial de Ferias Francas en el Parque Mitre. (31 de julio de 2022). *Corrientes Hoy*. Obtenido de <https://www.corrienteshoy.com/locales/continua-el-22-encuentro-provincial-de-ferias-francas-en-el-parque-mitre.htm>
- Coraggio, J. (2001). *Economía del Trabajo: una alternativa racional a la incertidumbre. Seminario Internacional sobre Economía y Espacio. Belo Horizonte*. p. 21. Obtenido de https://www.coraggioeconomia.org/jlc_publicaciones_ep.htm

- Coraggio, J. (2008). *Economía social, acción pública y política (Hay vida después del neoliberalismo)* p. 37. Buenos Aires, (2da. Edición): Ediciones CICCUS.
- Coraggio, J. (2014). *La Economía Social y Solidaria (ESS): Niveles y alcances de acción de sus actores.* pp. 1-13. Obtenido de https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/La_Economia_Social_y_Solidaria_Niveles_y_alcances_de_accion_24_5_15.pdf
- CORONAVIRUS. Qué significa volver a la fase 1 de la cuarentena. (22 de junio de 2020). *Diario Perfil*. Obtenido de <https://www.perfil.com/noticias/amp/coronavirus/que-significa-volver-a-fase-1-de-la-cuarentena.phtml>
- Coronavirus: ya son 212 los muertos en China y casi 9 mil los casos confirmados. (30 de enero de 2020). *Diario Clarín*. Obtenido de https://www.clarin.com/mundo/coronavirus-212-muertos-china-9-mil-casos-confirmados_0_tavjWFem.html
- Coscione, M. (2008). “Tejer el Futuro: Campesinos, fábricas recuperadas y comercio justo” *Revista Geográfica Digital. IGUNNE. Facultad de Humanidades. UNNE. Año 5- N° 10 Julio – Diciembre 2008. ISSN 1668-5180. Resistencia, Chaco.* pp. 1-15.
- Cuadra, D., Lucca, A., Taborda, M., Combaz, S. y Romero, L. (2015). REGIÓN Y TERRITORIO. Aspectos conceptuales en torno a la organización del espacio y el rol de la ciencia geográfica. p. 10. *Revista Geográfica Digital. IGUNNE. Facultad de Humanidades. UNNE. Año 12. N° 24. Julio - Diciembre 2015. ISSN 1668-5180 Resistencia, Chaco.* doi:<http://dx.doi.org/10.30972/geo.12242159>
- Da Ros, G. (2007). *Economía solidaria: aspectos teóricos y experiencias, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, UniRcoop, Vol. 5, N° 1, pp. 9-27.*
- Decreto 507/20. PODER EJECUTIVO CORRIENTES. (2020). *Emergencia Sanitaria en la Provincia de Corrientes. TEXTO COMPLETO DE LA NORMA. 11 de marzo de 2020.*
- Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 297/20. PODER EJECUTIVO NACIONAL P.E.N. (2020). *AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. RESUMEN. 20 de marzo de 2020.*
- Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 297/20. PODER EJECUTIVO NACIONAL P.E.N. (2020). *AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. TEXTO COMPLETO DE LA NORMA. 20 de marzo de 2020.*
- Deux Marzi, M., Hintze, S. y Vazquez, G. (2020). Argentina: políticas y organizaciones de Economía Social y Solidaria en la pandemia. pp. 204-205. *Otra Economía, vol. 13, n. 24: 201-215, julio-diciembre 2020. ISSN 1851-4715.* Obtenido de <https://www.revistaotraeconomia.org/index.php/otraeconomia/article/view/14918/9550>
- Drimer, Bernardo y Drimer, Alicia Kaplan de. (1981). *LAS COOPERATIVAS. FUNDAMENTOS-HISTORIA-DOCTRINA.* pp. 1, 8. Buenos Aires: Intercoop Editora Cooperativa Limitada.

- En las Ferias de la Ciudad apuestan a un mayor crecimiento. (10 de Enero de 2021). *Diario Época*, pág. 21.
- Fernández Mayo, M. (2009). «El trueque solidario: Una estrategia de supervivencia ante la crisis argentina de 2001» *Revista Pueblos y Fronteras digital* Vol. 4, Núm. 7, Junio – Noviembre. *Revista Pueblos y Fronteras digital*. Obtenido de <http://www.pueblosyfronteras.unam.mx/index.php/index.php/pyf/article/view/182/182>
- Galera, J., Martínez, C., Nordvind, A., Pizzi, A., Ruggeri, A., Trincherro, H. y Valverde, S. (2004). *Las empresas recuperadas: una experiencia de la clase trabajadora argentina. Nuevas prácticas políticas insumisas en Argentina: aprendizaje para Latinoamérica*. Buenos Aires: Libros en Red.
- Gómez, H. (1944). *LA CIUDAD DE CORRIENTES. TURISMO-ECONOMÍA-INFORMACIÓN-HISTORIA-GEOGRAFÍA*. pp. 40-45. Buenos Aires: Editorial Corrientes.
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. (29 de Marzo de 2023). *INAES*. Obtenido de <https://vpo3.inaes.gob.ar/entidades/buscarentidades>
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. (s.f.). *INTA*. Obtenido de Agricultura familiar y huertas: <https://inta.gob.ar/agricultura-familiar-y-huertas>
- Ley 6528 de 2020. Provincia de Corrientes. (2020). *Emergencia Sanitaria en la Provincia de Corrientes. 20 de marzo de 2020. B. O. No. 28028*.
- Méndez, R. (2020). *Sitiados por la Pandemia. Del colapso a la reconstrucción: apuntes geográficos*. p. 5. Madrid: REVIVES.
- Minadeo, M. (1988). *LAS CALLES DE CORRIENTES. EN EL IV CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN. 1588-1988*. Corrientes: Del Autor.
- Ministerio de Salud de la Nación. (3 de marzo de 2020). *Salud confirma el primer caso de coronavirus en el país*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-confirma-el-primer-caso-de-coronavirus-en-el-pais>
- Montes, V. y Ressel, A. (2003). *Presencia del Cooperativismo en Argentina*", en revista *UNIRCOOP, Volumen 1, número 2, páginas 9 a 26, editorial IRECUS, Cuarto Trimestre 2003*. pp.10-15.
- Moreno, G. (23 de enero de 2020). *CORONAVIRUS DE WUHAN. ¿Por qué preocupa tanto el nuevo coronavirus?* Obtenido de Statista: <https://es.statista.com/grafico/20580/datos-seleccionados-sobre-brotes-de-coronavirus-en-asia/>
- Observatorio de Políticas Públicas de Economía Popular, Social y Solidaria. (2020). *OPPEPSS. Medidas de emergencia COVID-19 del gobierno nacional a las que acceden trabajadorxs de la EPSS*. Obtenido de <http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/436-Medidas-de-emergencia-que-acceden-trabajadorxs-de-la-EPSS-2020.pdf>

- Ordenanza Municipal 3884/05 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES. (2005). *Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Ferias Francas. 7 de abril de 2005.*
- Ordenanza Municipal 6391/16 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES. (2016). *Sobre los Mercados Populares de la ciudad de Corrientes. 31 de marzo de 2016.*
- Organización Mundial de la Salud. (2020 de abril de 2020). *COVID-19: cronología de la actuación de la OMS.* Obtenido de <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>
- Pastore, R. (2010). *Un panorama del resurgimiento de la economía social y solidaria en la Argentina. Revista de ciencias sociales, 2(18), 47-74.* Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de. Obtenido de <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/1497>
- Payes, M. F. (2021). *Políticas públicas y Covid-19. Respuesta de la provincia Corrientes frente a la pandemia. XXVI REUNIÓN DE COMUNICACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.* Universidad Nacional del Nordeste, Corrientes. Obtenido de https://repositorio.unne.edu.ar/bitstream/handle/123456789/28510/RIUNNE_FDCSP_AC_Payes_M.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Paz, R., Jara, C. y Nazar, P. (2013). *Economía Social y Agricultura Familiar. La experiencia de la Feria de Villa Río Hondo (Argentina) Cayapa.* Revista Venezolana de Economía Social, vol. 13, núm. 25, enero-junio, 2013, pp. 53-74. Universidad de los Andes. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/622/62230147003.pdf>
- Pértile, V. (2013). *LAS COOPERATIVAS EN EL CONTEXTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOCIAL: BREVE RESEÑA HISTÓRICA. CARACTERÍSTICAS GENERALES.* Revista Geográfica Digital. IGUNNE. Facultad de Humanidades. UNNE. Año 10. N° 20. Julio - Diciembre 2013. ISSN 1668-5180 Resistencia, Chaco. p. 3. Obtenido de <http://hum.unne.edu.ar/revistas/geoweb/default.htm>
- Poirier, Y. (2014). *Economía social solidaria y sus conceptos cercanos Orígenes y definiciones: una perspectiva internacional. Québec. pp. 1-26.* Obtenido de http://base.socioeco.org/docs/economie_solidaria_y_sus_conceptos_cercanos-poirier-julio-2014.pdf
- Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur. (s.f.). *PROCISUR.* Obtenido de Agricultura Familiar: <https://www.procisur.org.uy/lineas-estrategicas/agricultura-familiar/es>
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (2022). *Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.6 en línea].* Obtenido de <https://dle.rae.es/feria>
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (2022). *Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.6 en línea].* Obtenido de <https://dle.rae.es/feriante>

- Rebón, J. y Salgado, R. (2009). *Desafíos emergentes de las empresas recuperadas : de la imposibilidad teórica a la práctica de la posibilidad*. Buenos Aires. p. 31. Obtenido de CLACSO.: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20160222035830/04.pdf>
- Rebón, J., Salgado, R., Totino, L. y Ons, M. (2007). *Producción y Reproducción. Transformaciones emergentes del proceso de recuperación de empresas por sus trabajadores. VII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. p. 2*. Obtenido de [academic.org: https://cdsa.academica.org/000-106/165.pdf](https://cdsa.academica.org/000-106/165.pdf)
- Recoaro, N. (27 de septiembre de 2020). IMPA, la fábrica de cooperativas. *Diario Tiempo Argentino*. Obtenido de <https://www.tiempoar.com.ar/informacion-general/impa-la-fabrica-de-cooperativas/>
- Resolución 2195/20. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. (2020). *Reglamento Interno de Funcionamiento de las Ferias de la Ciudad de Corrientes. TEXTO COMPLETO DE LA NORMA. 10 de septiembre de 2020*.
- Resolución 662/20. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. (2020). *Declara la Emergencia Sanitaria, ante la amenaza del COVID-19 (Coronavirus), en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes. TEXTO COMPLETO DE LA NORMA. 12 de marzo de 2020*.
- Resolución 682/20. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. (2020). *Medidas necesarias en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes ante la amenaza del COVID-19 (Coronavirus). TEXTO COMPLETO DE LA NORMA. 16 de marzo de 2020*.
- Rial Seijó, E. (2008). *La Corrientes que Mantilla conoció. Colección de fotografías de la "Belle époque" correntina. pp. 91-97*. Corrientes: Amerindia Ediciones.
- Rodríguez Gómez, D. y Valldeoriola Roquet, J. (2014). *Metodología de la investigación. pp. 46-47*. Obtenido de http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/77608/2/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n_M%20B3dulo%201.pdf
- Roitman, R. (2016). *¿De qué hablamos cuando hablamos de economía social? p. 53*. Mendoza: Marcos Mattar Ediciones.
- Romero, L. (2012). *Breve historia contemporánea de la Argentina 1916-2010. pp. 380-399*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Rosa, P. y García, I. (2022). La Economía Social y Solidaria en el escenario de la pandemia COVID-19. Acciones, estrategias y propuestas futuras desde su "propia voz". pp. 570-574. *Trabajo y Sociedad 1 de 17 Sociología del trabajo- Estudios culturales-Narrativas sociológicas y literarias Nucleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (Caicyt-Conicet) N38, Vol. XXIII. ISSN 1514-6871*. Obtenido de <http://www.scielo.org.ar/pdf/tys/v23n38/1514-6871-tys-23-38-565.pdf>

- Ruggeri, A. (2005). *Las empresas recuperadas en Argentina. Informe del segundo relevamiento del Programa Facultad Abierta. Facultad de Filosofía y Letras. 1° Edición. p. 20.* Buenos Aires.
- Sánchez Negrette, A. y Romero, G. (2009). *Ciudad de Corrientes. Imágenes urbanas de su pasado y su presente. pp. 114-119.* Corrientes: EUDENE.
- Sautu, R. (2005). *Todo es Teoría. Objetivos y métodos de investigación. p. 41.* Buenos Aires: Lumiere.
- Serrano, P. (1910). *Guía General de la Provincia de Corrientes. pp.172-173.* Corrientes: Talleres Gráficos Teodoro Heinecke.
- Stryjan, Y. (1998). *Comprendiendo a las cooperativas. La perspectiva de reproducción. Centro de Estudios de Sociología del trabajo. Buenos Aires. Documento 9. p. 2.* Universidad de Buenos Aires.
- Tuan, Y. F. (2001). *Space and place: The perspective of experience. p. 6.* Minnesota, MN: University of Minnesota Press.
- Urbani, C. (2009). *La Participación en la Toma de Decisiones de los Trabajadores/Socios de la Cooperativa de Trabajo UTRASA, de San Luis del Palmar, Corrientes. Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional del Nordeste. Corrientes.*
- Vázquez, G. (2007). *La Economía Social y Solidaria en América Latina: Propuesta de Economía Alternativa y su Aplicación al Análisis de Experiencias en Argentina. pp. 1-14.* Obtenido de http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0217/Vazquez_la_econom%C3%ADa_socia_l_y_solidaria_en_Am%C3%A9rica_latina.pdf